
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	41
DISPOSICIONES	53
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	69
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	72
JUNTA ELECTORAL	73
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	106
TRANSFERENCIAS	106
CONVOCATORIAS	108
SOCIEDADES	112
VARIOS	122
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	127

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2344-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-05886638-GDEBA-HIGDJPMSALGP y vinculados, por el cual tramita la designación de Federico BECCHINA y Santos Ariel ALDAYA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico BECCHINA y Santos Ariel ALDAYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obran copias de los respectivos Certificados de Discapacidad de los causantes, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

Que, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-06610859-GDEBA-DPTREESMSALGP) - Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-06610859-GDEBA-DPTREESMSALGP) - Planilla 1, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentran comprendidos en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadores de una discapacidad de carácter estable permanente, de acuerdo a las condiciones que se indican en el mismo..

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-06610859-GDEBA-
DPTREESMSALGP

cf201011d7494baf9103658b6aa85233980af9c99e49275c70716db3437efc63 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2346-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11157438-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alina Soledad BECERRA DE LOS SANTOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alina Soledad BECERRA DE LOS SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2854/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y que para el período 2021 se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alina Soledad BECERRA DE LOS SANTOS (D.N.I. 37.809.323 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2350-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04817088-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Noemí VUJOVICH para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Noemí VUJOVICH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de

renuncia de Richard Alejandro AVERO GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 976/2022 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Noemí VUJOVICH (D.N.I. 28.128.825 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2351-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06543832-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Verónica ESCARIZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yanina Verónica ESCARIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Yanina Verónica ESCARIZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Verónica ESCARIZ (D.N.I. 29.150.227 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4192/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Verónica ESCARIZ (D.N.I. 29.150.227 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2352-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1109633-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Soledad ROSENDE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Soledad ROSENDE, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por haberse producido el fallecimiento de Daniel Augusto PARDO, concretado mediante Resolución N° 4751/2021 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Soledad ROSENDE (D.N.I. 28.085.280 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Directora ejecutiva en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2358-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27241613-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual tramita la designación de Santiago Manuel MAGGIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Manuel MAGGIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Guillermo ARRU, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Santiago Manuel MAGGIO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Santiago Manuel MAGGIO (D.N.I. 38.926.508 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2362-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02717523-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Eva POLERI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Eva POLERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Eva POLERI (D.N.I. N° 31.381.036 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Eva POLERI (D.N.I. N° 31.381.036 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2363-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02415356-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes Inés NOCETO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico asistente - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mercedes Inés NOCETO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Mercedes Ines NOCETO con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz".

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes Inés NOCETO (D.N.I. N° 33.572.876 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4139/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes Inés NOCETO (D.N.I. N° 33.572.876 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz".

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2365-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03354665-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Irene POGLAJEN, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de

Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 13 de diciembre 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sonia Irene POGLAJEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 411/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sonia Irene POGLAJEN (D.N.I. 32.431.842 - Clase 1986), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta con anterioridad mediante Resolución N° 411/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Irene POGLAJEN (D.N.I. 32.431.842 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2367-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11669880-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian Raquel PERALTA en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian Raquel PERALTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3248/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 5 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mirian Raquel PERALTA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Mirian Raquel PERALTA (D.N.I. 26.788.970 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mirian Raquel PERALTA (D.N.I. 26.788.970 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 949-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17275380-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias las Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificado por el artículo 4° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por resolución ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a esta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada dirección, correspondientes al mes de febrero de 2022;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por su similar la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de febrero de 2022, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N°6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregada como IF-2022-17296421-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17296421-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

7a2974f84532194aaa2a4a111eb24f69a2a79e9d37c25ad8962eee2427f50d63 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 30-SSTAYLMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B" en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Préstamo resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;

Que, en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP-, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, y todo otro requisito contenido en el Contrato del Préstamo, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos trece con cuarenta y siete centavos (\$162.155.813,47) y un plazo estimado de las actividades de novecientos treinta y cinco (935) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria del estudio;

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el que el pari passu que va a corresponder a esta Licitación es: Fuente Financiamiento CAF (30%), Rentas Generales (70%);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación confeccionada por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-18127052-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP, PLIEG-2022-21067740-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2022-22171335-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2022-05185219-GDEBA-DTPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/22 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuesto incluidos, de pesos ciento sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos trece con cuarenta y siete centavos (\$162.155.813,47) y un plazo estimado de las actividades de novecientos treinta y cinco (935) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a JOAQUÍN PETERSEN (D.N.I. N° 38.858.764), MARIA LUISA VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y DAMIÁN URIEL PORTIANSKY (D.N.I. N° 36.374.187) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a EZEQUIEL ROBERTO DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504), GONZALO FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) y DANIEL DARIÓ DONOFRIO (D.N.I. N° 14.905.511) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el "Plan manejo integral de la cuenca del Río Luján", Préstamo CAF 10061 y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para la contratación de servicios similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-18127052-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP	0329af64ea5caf60bda737a079a0a14f06bb2050f97e1ed556cf3a3f8875bdd1	Ver
PLIEG-2022-21067740-GDEBA-DCOPMIYSPGP	f603a997eb3c39771c1b21a0b55ebd518017b1117f8767bd01719cf2a1003534	Ver
PLIEG-2022-22171335-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7d9bba05cfc6a62c1ea63b9f9ad17c0158d300913ef5b14a4a814585826e749	Ver
IF-2022-05185219-GDEBA-DTPMIYSPGP	c898a959bddb236db6b3caf181cb7caac95cc9e3280c6a0ddb385e94e0e0649	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2569-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 10.586, los Decretos N° 413/2020 y N° 272/17 E, y el Expediente N° EX-2022-08997486-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) junto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y el Municipio de Berisso, con la finalidad de impulsar la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19 en el ámbito local e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre y

plasma de pacientes recuperados de COVID-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que por Ley Provincial N° 10.586, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que por Decreto N° 413/2020 -estructura orgánica del Ministerio de Salud - son: "Acciones de la Presidencia del CUCAIBA: ... desarrollar programas de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y trasplante de órganos, promover el desarrollo científico a través del establecimiento de líneas de investigación vinculadas a la actividad trasplantológica como el desarrollo de acciones de capacitación e investigación, prestando asistencia técnica a los diferentes organismos vinculados a la actividad";

Que mediante dicho Convenio el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) junto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y el Municipio de Berisso se comprometen a impulsar, bajo la estrategia de Municipio Donante, la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que por las cláusulas segunda y tercera se establecen los compromisos asumidos por las partes;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un año, siendo renovable automáticamente por igual período;

Que, a órdenes N° 8 y 12 prestan su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 20, 29 y 35, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N°272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) junto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y el Municipio de Berisso, a fin de impulsar, bajo la estrategia de Municipio Donante, la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud, el cual como IF-2022-09290597-GDEBA-DPTALCUCAIBA pasa a formar parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-09290597-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

78060e2cae625b3e886fef2e9eb7c3040767bea32c581cd74f7b1d487fe4e560 Ver

RESOLUCIÓN N° 2634-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 102-0105-LPU22 para la adquisición de 100 (cien) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°9, por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria manifestando que: "(...) para su consideración, la adquisición de cien (100) ambulancias según las especificaciones técnicas que se acompañan. El parque automotor del sistema pre-hospitalario nos desafía a sostener una oferta constante de tecnología adaptada a los estándares que la emergencia demanda (...) Dentro de las debilidades el parque automotor de las ambulancias en la Provincia de Buenos Aires tiene una antigüedad promedio de 10 años o mas de 200000 kms. Teniendo en cuenta las distancias y la derivación de pacientes hacia centros de mayor complejidad se hace prioritario reforzar el parque automotor a los Municipios por el aumento continuo de la demanda del servicio prehospitalario."

Que a órdenes N° 14 y N° 16 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que a orden N° 36 se agrega informe de la Dirección de Automotores Oficiales sin formular observaciones para la presente gestión;

Que a orden N° 49 se acompaña formulario de requerimiento;

Que a órdenes N° 51/52 se adjuntan diversos presupuestos a modo de justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 76, N° 90 y N° 96 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 124, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-1665- SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 130 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto N° 102-1665-SG22;

Que a orden N° 133, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 134 se agrega el Anexo Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 135 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de agosto de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$1.449.486.500,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de 100 (cien) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-21650397-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-21167237-GDEBA-DMESCRAHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de cien (100) ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$1.449.486.500,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-1665-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-21650397-GDEBA-DCYCMSALGP	25400cb00d6e2970bf8dcb3b95449e04d2a38cbb05ec6909793546fcd5c6ea30	Ver
IF-2022-21167237-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP	bc26fc703c786e854fd97e8ab4e45e0b9083b79af6d1de24e74a6ea395b076e8	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 694-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-08942788-GDEBA-DPEGSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0137-LPU22 para la provisión de pelotas de tela o tejidas y sets de juegos encastrables, para el desarrollo integral de niños y niñas a partir de los 6 meses de edad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE – Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto Provincial N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 5 se adjunta presupuesto a modo de justiprecio de referencia;

Que a orden N° 6 se agrega el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 7 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 8, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud solicitando: "(...) la "Provisión de elementos para el desarrollo integral de niños y niñas a partir de los 6 meses de edad", en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" creado por el Decreto N° 268/2022, del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.";

Que resaltan, por una parte, que la Ley Nacional tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, y de los niños y las niñas en la primera infancia en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, así como proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional, la salud de manera integral y prevenir la violencia;

Que, por otra parte, el Programa QUNITA BONAERENSE se desarrolla como una estrategia integral de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio, acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años, centrando sus bases en la soberanía de las personas sobre sus cuerpos, la construcción de redes de cuidado, acompañamiento y vínculos de corresponsabilidad, equidad e interseccionalidad, durante todo el proceso de atención y cuidado en salud, bajo la premisa de acompañar armónicamente las estrategias de cuidados necesarios para las personas gestantes y las recién nacidas hasta los primeros 3 años de vida, en forma acorde a la estrategia federal de cuidados, impulsada por la Ley Nacional N° 27.611;

Que, atento a lo indicado, las citadas Direcciones Provinciales propician la adquisición de noventa mil (90.000) Pelotas de tela o tejida y noventa mil (90.000) Sets de juego para encastrar para el desarrollo integral a través la estimulación lúdica, conforme las características estipuladas en las especificaciones técnicas;

Que a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 17, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1852-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;

Que a órdenes N°38, N°49 y N° 55 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 59 se agrega informe de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud dando respuesta a las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 62, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 63 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1° de agosto de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos cuatro millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$404.820.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la provisión de pelotas de tela o tejidas y sets de juegos encastrables, para el desarrollo integral de niños y niñas a partir de los 6 meses de edad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto Provincial N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-21292942-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-09973858-GDEBA-DPEGSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la provisión de pelotas de tela o tejidas y sets de juegos encastrables, para el desarrollo integral de niños y niñas a partir de los 6 meses de edad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto Provincial N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos cuatro millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$404.820.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1° de agosto de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-1852-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-21292942-GDEBA-DCYCMSALGP	9cba2fd1008549ec72ac66632af8a788a047c336be289315b6f61c6713feed43	Ver
PLIEG-2022-09973858-GDEBA-DPEGSMSALGP	682effff15dba755582c84f55e56a146d28025750d7c3f2050ec40fb8e03274f	Ver

RESOLUCIÓN N° 705-SSTAYLMSALGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 383/22 y el expediente N° EX-2022-16617622-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0215-CDI22 para la contratación del servicio de provisión de Gases medicinales -Oxígeno Líquido-, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de agosto de 2022 o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”*;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 5/7 lucen el Anexo I – Detalle de Renglones, el Anexo II - Especificaciones Técnicas y el Anexo III - Certificado de Visita;

Que a orden N° 8 obra informe elaborado por la Dirección Provincial de Hospitales indicando los valores de referencia utilizados como base para el cálculo de la presente contratación;

Que a orden N° 9 se incorpora el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 10 nuevamente toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que los países deben continuar implementando medidas efectivas de salud pública para reducir la circulación de COVID-19 en general, utilizando un análisis de riesgo y un enfoque basado en la ciencia, debiendo aumentar sus capacidades médicas y de salud pública para gestionar un posible aumento de casos;

Que, en este contexto, proveer a los sistemas de salud de los bienes y servicios necesarios para responder a las demandas actuales y futuras que permitan garantizar las prestaciones médicas de atención y tratamiento, resulta indispensable y prioritario;

Que el Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido medicinal resulta de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, encontrando fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que, por lo expuesto, se deben adoptar todas las medidas pertinentes en miras de evitar o reducir situaciones de escases o carencia de insumos críticos necesarios en la prestación de servicios de salud esenciales, considerándose que el actual contexto sanitario, aún no encuentra una solución final, permitiendo su encuadre en la normativa signada por el Decreto N° 304/20;

Que a orden N° 13 toma intervención y presta su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud; Que a orden N° 20 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-2087-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

gasto;

Que a orden N° 26 el Departamento Contable toma intervención en la solicitud del gasto;

Que a orden N° 27 luce comunicación a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires informando que se harán usos de compromisos para el Ejercicio 2023;

Que a orden N° 40 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación;

Que a orden N° 41 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designan como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Nicolás Miguel JASIN, Juan Guaman MORANDINI COREGE y Laura María Emilse SOSA, que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman

la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos noventa y tres millones ciento treinta y tres mil ciento ochenta y uno con 76/100 (\$93.133.181,76);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I – Detalle de Renglones, el Anexo II - Especificaciones Técnicas y el Anexo III - Certificado de Visita, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación del servicio de provisión de Gases medicinales -Oxígeno Líquido-, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de agosto de 2022 o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I – Detalle de Renglones, el Anexo II - Especificaciones Técnicas y el Anexo III - Certificado de Visita, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2022-21632400-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2022-17339998-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-17198676-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2022-17156178-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrantes de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación del servicio de provisión de Gases medicinales – Oxígeno Líquido -, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de agosto de 2022 o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos noventa y tres millones ciento treinta y tres mil ciento ochenta y uno con 76/100 (\$93.133.181,76), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Nicolás Miguel JASIN, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-2087-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXOS/S

PLIEG-2022-21632400-GDEBA-DCYCMSALGP	ade89d984eb102189e5d4d5bf4b397f89412c36372abd4d8226cb60ac3f74434	Ver
IF-2022-17339998-GDEBA-DPHMSALGP	ee067233c87181e7129da61e9ab47acf23a83b5c30d1add5d73f87cb36929fce	Ver
IF-2022-17198676-GDEBA-DPHMSALGP	c17a6ccdd3206a95c827601017303e6624b1c114f64cf82dd73562fc982484a1	Ver
IF-2022-17156178-GDEBA-DPHMSALGP	3f678e1665d6e7a60952790c29d35f2a06a0782a88e98cd6a95df0cf307bb9cc	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1236-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-31079284-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada oportunamente por Gabriel Raúl TUBIO en el cargo de Director de Personal y Asuntos Penitenciarios de la entonces Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriel Raúl TUBIO, oportunamente, presentó la renuncia a partir del 1º de agosto de 2010, al cargo que ostentaba como Director de Personal y Asuntos Penitenciarios de la entonces Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, para el que fue designado mediante Decreto N° 348 de fecha 8 de marzo de 2004;
Que dicha presentación tramitó por Expediente N° 21200-026.444/10, no habiendo acto administrativo que materialice dicha pretensión, por ello, corresponde regularizar la situación del citado agente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Gabriel Raúl TUBIO no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1º de agosto de 2010, la renuncia presentada por Gabriel Raúl TUBIO (D.N.I. 21.580.892 - Clase 1971), al cargo de Director de Personal y Asuntos Penitenciarios de la entonces Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, para el que fue designado mediante Decreto N° 348 de fecha 8 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 377-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14483837-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2022, tendiente a la adquisición de equipos compresores de aire respirable, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0077- LPR22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los

Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el Departamento Prevención y Lucha contra Incendios de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó la adquisición de equipos compresores de aire respirable destinados a la citada Dirección General de Seguridad;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones ochocientos veinte mil (\$12.820.000), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato en una única entrega;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-21733720-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-18038368-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1997-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 46-, Contaduría General de la Provincia -orden 48- y Fiscalía de Estado -orden 40-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 9/2022, tendiente a la adquisición de equipos compresores de aire respirable, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0077-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato en una única entrega, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-21733711-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-18038410-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-18038441-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES -4-3-7-0- (\$12.820.000) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-21733720-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 8 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-21733711-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fae7ad6d1fb41dadeed6a0574ce4f649d63c9f1eb344ec7d7275b0981d61bb7e	Ver
PLIEG-2022-18038410-GDEBA-DCYCMJYDHGP	17e00824ddd98a439bea029caf8c184f7dcf14f5a355c1cb73f633f1d7c491aa	Ver
PLIEG-2022-18038441-GDEBA-DCYCMJYDHGP	347d1ac70724281eb9e9ffa00c27adc1a767d926b268c98bd8a41c042c21980d	Ver

RESOLUCIÓN N° 381-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14941158-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 15/2022, tendiente a la adquisición de mobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0166-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Planos y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración solicitó la adquisición de mobiliario, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra para los renglones 1 a 22 inclusive y 24, condos entregas parciales, la primera entrega: 50% a los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, y la segunda entrega: 50% restante a los noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; y para el renglón 23 una única entrega a los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$64.183.162,82);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-21543719-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de propósito y/o destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-17952950-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 43- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1991-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras

Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 63-, Contaduría General de la Provincia -orden 65- y Fiscalía de Estado -orden 57-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 15/2022, tendiente a la adquisición de mobiliario, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0166-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra para los renglones 1 a 22 inclusive y 24, con dos entregas parciales, la primera entrega: 50% a los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, y la segunda entrega: 50% restante a los noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; y para el renglón 23 una única entrega a los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Planos y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-17952934-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-17952921-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-17952900-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-21983154-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES -4-3-6-0- (\$53.533.060,12) - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO -4-3-5-0 (\$10.650.102,70) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$64.183.162,82) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-21543719-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-17952934-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3396c67f4f018ca34ab1ebf0dbcc7b7cb10ff95c5313334d3816b1de4dbdaf46	Ver
PLIEG-2022-17952921-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0f987a4e2096da35a3140887d428b184c18877e5d93197b0d621772b68bc38d0	Ver
PLIEG-2022-17952900-GDEBA-DCYCMJYDHGP	165629ff89254cbc1a743464efa802f1ff293f9c3c46c2fb18b29f03f371d4f6	Ver
PLIEG-2022-21983154- GDEBA-DCYCMJYDHGP	229cd2ead617eb8f30753f40182bbb9d54ad9330fa9f9c2ec83bedbeaf5cae55	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 263-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11551817-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-20520422-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-20520422-GDEBA-
DSTAMDAGP

b052ec188855fe98bb4d22bf7cc6dc6ce520e1db31f1b083a8acad4917015eba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 267-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08340633-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de JUAN JOSÉ BLANCHARD al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Las 80" ubicada en el Partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de

Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-19613093-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Las 80", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 luce el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 se incorpora el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-19613258-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Elustondo que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-20536487-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 se aduna el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-19613258-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD (CUIT: 20-23132920-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Las 80", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino (Lat. -33,8411063- Long. - 60,5151200), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-19613258-GDEBA- DPAMDAGP fac1cffa81d13c3c36971162776f2cf4d8254fff8b5a8a2a274e0d876801685a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 268-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19176423-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de JUAN JOSÉ BLANCHARD al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Las 56" ubicada en el Partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 se aduna el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-19612361-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Las

56", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que en orden 7 se acompaña análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;
Que en orden 8 se incorpora el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-19612553-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Elustondo que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;
Que en orden 10 luce el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-20536493-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;
Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;
Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-19612553-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD (CUIT: 20-23132920-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Las 56", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino (Lat. -33,8317026 – Long. - 60,5167294), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-19612553-GDEBA-
DPAMDAGP

27214530f8a93613226b6a3fef2aa72f1738ef05349b078366ce0668c3f7e073 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 275-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13937155-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Mariano Moisés KLEIMAN CABRERA en el cargo de Director de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios, a partir del 7 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que a número de orden 3 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual propone la designación del Licenciado en Economía Mariano Moisés KLEIMAN CABRERA para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Economía, Estadística, y Mercados Agropecuarios a partir del 7 de marzo de 2022, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;
Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO en el citado cargo, a partir del 14 de enero de 2022, dispuesta mediante RESO-2022-32-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 6;
Que mediante RESOC-2022-83-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, obrante a número de orden 7, se designó al Licenciado en Economía Mariano Moisés KLEIMAN CABRERA en el cargo de la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios, de este Ministerio, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1 de enero 2022, limitándose la misma a partir del 7 de marzo de 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en el número de orden 5 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente Mariano Moisés

KLEIMAN CABRERA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios a partir del 7 de marzo 2022, la designación del Licenciado en Economía Mariano Moisés KLEIMAN CABRERA (DNI N° 34.418.677, Clase 1989) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera dispuesta mediante RESOC-2022-83-GDEBA-MJGM de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 7 de marzo de 2022, al Licenciado en Economía Mariano Moisés KLEIMAN CABRERA (DNI N° 34.418.677, Clase 1989), en el cargo de Director de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 398-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por su par N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/2021, el expediente electrónico N° EX-2022-15282253-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la 18ª Edición de la "Fiesta Nacional del Postre", que se llevará cabo del día 15 al 17 de julio del corriente año en la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por Resolución N° 827/2021- se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Balcarce, el día 11 de mayo de 2022, por medio de nota N° IF-2022-15958663-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la 18° Edición de la “Fiesta Nacional del Postre”, que se llevará cabo del día 15 al día 17 de julio del corriente año, en esa ciudad;

Que dicho evento tiene por objetivo la puesta en valor del postre “Balcarce” y la propuesta de una ruta alimentaria que revalorice la identidad y tradición de la gastronomía dulce regional, por medio de la promoción de actividades de la comunidad, posibilitando las relaciones sociales, generando un encuentro intercultural y favoreciendo el desarrollo de las economías regionales a través de la difusión masiva de las actividades productivas;

Que el principal atractivo del evento es la realización y degustación del postre, el cual se ha transformado en un ícono turístico tradicional que le otorga identidad a la ciudad;

Que dicha fiesta prevé diversas actividades como espectáculos para todas las edades, shows artísticos, el “Concurso Sabor”, la “Carrera de Mozos y Camareras”, y un paseo gastronómico y de artesanos locales y regionales con el fin de acompañar la reactivación económica de estos sectores, estimándose la concurrencia de más de 30.000 vecinos y turistas de localidades cercanas y de toda la provincia;

Que el mencionado evento fue declarado Fiesta Nacional en el año 2013 por el Ministerio de Turismo de la Nación por Resolución Ministerial N° 189/2013 y de Interés Turístico Municipal por el Decreto N° 893/2022;

Que la realización de la 18° Edición de la “Fiesta Nacional del Postre” es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que, cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la 18° Edición de la “Fiesta Nacional del Postre”, que se llevará cabo del día 15 al 17 de julio del corriente año en la localidad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Balcarce, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 11402/2022 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 408-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15503276-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Educadores Limitada." (CUIT N° 30-60620781-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-17031794-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinada a la compra de mobiliario escolar (mesas y sillas) para la sede de la ciudad y partido de La Plata. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 21, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-17308876-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-18124939-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 12529/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Educadores Limitada" (CUIT N° 30-60620781-2), de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.), destinado a la compra de pequeñas herramientas de trabajo y equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5200-

50179/4, CBU 0140188801520005017940, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 122-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-05466933-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la Abogada Daniela CIPOLLA al cargo de Directora de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-382-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, consta en autos la renuncia presentada por la Abogada Daniela CIPOLLA al citado cargo, a partir del 1° de marzo de 2022, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-137-GDEBA-MIYSPGP;

Que, obra en autos el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2022, la renuncia presentada por Abogada Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704, Clase 1987), al cargo de Directora de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-137-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 499-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16972589-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la creación y conformación del Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares (EASP) y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, corresponde a

este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención; así como también intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans +;

Que a su vez, el Decreto N°45/20 modificado por el Decreto N°5/22, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, establece entre las competencias de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, la planificación de la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad y en los poderes públicos, como así también la elaboración de instrumentos de actuación y propuestas normativas para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género;

Que la Ley N°14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N°121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que, por el artículo 11 del Anexo Único del mencionado Decreto, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces, integrado de acuerdo con criterios de idoneidad, que serán establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en tal sentido, el artículo 12 del referido Anexo Único, determinó que es función de los Equipos Interdisciplinarios brindar apoyo integral, debiendo asistir, acompañar, orientar e informar a toda mujer víctima de violencia, aun cuando no haya solicitado la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia";

Que, conforme el citado Decreto, es función del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la supervisión del trabajo de los Equipos Interdisciplinarios y la elaboración, en articulación con ellos, de una Guía de Acompañamiento Interdisciplinario;

Que en este marco, deviene necesario crear el Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares en ámbito de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de Género en el marco de lo establecido por el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 121/20;

Que a su vez, dicho equipo tendrá a su cargo el desarrollo de la función asignada a este Ministerio conforme el último párrafo del mencionado artículo;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, modificada por su similar Ley N°15.309 y el Decreto N°121/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación y conformación del Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares (EASP), en ámbito de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Equipo creado por el artículo por el precedente tendrá a su cargo el desarrollo de la función encomendada a este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual conforme el último párrafo del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 121/20.

ARTÍCULO 3°. Establecer que serán funciones del Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares las establecidas en los incisos a, b y c del artículo 12 del Anexo Único del Decreto N° 121/20.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares preservará el derecho a la intimidad de las trabajadoras y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 5°. Establecer como integrantes del Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares a las agentes:

BILYK Noelia Romina DNI N° 32.030.415

GARAY Mariela Andrea DNI N° 20.691.186

BAHAMONDE Mayra Belén DNI N° 33.184.723.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 166-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12409746-GDEBA-DSTASGG, por el cual se tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Municipalidad de General Lavalle, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de General Lavalle solicitó a la Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Peugeot, Dominio FDG284, Registro Oficial N° 32.318, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor -emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y la Ficha Estante -emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, mediante la Resolución N° 170/18 del Ministerio de Trabajo, se transfirió el mencionado vehículo en actividad al patrimonio de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a favor del municipio beneficiario, con fecha 13 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de General Lavalle, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-12876544-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de General Lavalle deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el municipio deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo determinado en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

IF-2022-12876544-GDEBA-DAOSGG e10650fadde12226d98a8189a5c3063b4a27a98091bbfa55db348afe15f17f48 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 167-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-40716509-GDEBA-DAOSGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Trenque Lauquen solicitó a la Secretaría General la asignación de un vehículo, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Ford, Dominio IVI110, Registro Oficial N° 39.986, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del título de propiedad del rodado -emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y la Ficha Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a favor del municipio beneficiario, con fecha 5 de diciembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Trenque Lauquen deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-09860877-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Trenque Lauquen deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el municipio deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Trenque Lauquen deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/2004, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

IF-2022-09860877-GDEBA-DAOSGG fcd9c481f3aa03560d27cda1a69afe4645793834987dfd240c60cd8d031ae1d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 171-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-13672685-GDEBA-DSTASGG, por el que se gestiona el pago de intereses respecto del monto percibido en concepto de liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios de la exagente María Luz CALDERÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 49/21 de Secretaría General, suscripta el 13 de mayo de 2021, se dispuso el cese a los fines jubilatorios de María Luz CALDERÓN, a partir del 1º de octubre de 2020;

Que la interesada se manifestó en disconformidad atento el tiempo transcurrido entre la fecha de su cese y la de efectivo pago de los conceptos correspondientes;

Que, en ese orden, por conducto de la gestión obrante en las actuaciones citadas en el visto se evaluó si resulta pertinente el reconocimiento de intereses adeudados, conforme la normativa vigente;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente respecto de la medida impulsada;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, reconocer y pagar los referidos intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, es decir, a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89 que establece en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes adeudados por parte de la Administración emergentes de la relación de empleo público con sus agentes, como así también en los artículos 768 y 1748 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios, a favor de la exagente María Luz CALDERÓN (DNI N° 13.909.447 - Clase 1960), y disponer el pago de la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento veintinueve con noventa y siete centavos (\$ 49.129,97), oportunamente instrumentado por Resolución N° 49/21 de Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Secretaría" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 71-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-12879262-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, la Resolución N° 106/13, RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 en su artículo 68 establece que la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial y dicta las reglamentaciones pertinentes;

Que la citada ley, en su artículo 69 inciso 22, establece que la Tesorería General tiene entre sus competencias la de dictar normas y procedimientos pertinentes para coordinar el funcionamiento de tesorerías antes mencionadas;

Que por Resolución N° 106/13 la Tesorería General aprobó su Modelo Funcional, estableciendo el diseño de administración operativa de los fondos al que deberán ajustarse las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial;

Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, se estableció que a partir del 1° de enero del 2018, el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA) será el sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;

Que se dictó la RESFC-2019-1-GDEBA-TGP que incorporó a las Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT) del tipo Pasivo por Recursos Propios (PRP) dentro del conjunto de cuentas AXT que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán utilizar en sus pedidos de fondos;

Que por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, se modificó el artículo 1° de la Resolución N° 106/13, adecuando el Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) al funcionamiento del SIGAF-PBA;

Que en dicho modelo se acotó el alcance de la registración presupuestaria dentro de la CUT al universo de la Administración Pública no Financiera, estableciéndose que los recursos propios de organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera, se administren mediante un modelo de gestión de fondos extrapresupuestarios, por medio de AXT del tipo PRP, cuyo saldo de pagado cuantifica las existencias financieras de dichos organismos dentro de la CUT;

Que los fondos correspondientes a recursos propios entregados desde la CUT a las cuentas jurisdiccionales, generan una disminución en la AXT del tipo PRP respectiva, reflejando la salida de la CUT, y un incremento en una AXT relacionada, del

tipo Tenencia por Recursos Propios (TRP), reflejando el incremento de la tenencia de recursos propios en la cuenta bancaria jurisdiccional;

Que de este modo la gestión presupuestaria de estos organismos quedó asociada exclusivamente a la gestión de cuentas bancarias jurisdiccionales, debiendo cada organismo apropiarse los respectivos recursos presupuestarios a partir de disminuciones en las AXT del tipo TRP;

Que, con motivo de facilitar la gestión, resulta oportuno habilitar a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera (Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires), la realización de gestiones presupuestarias mediante el uso de la CUT en forma directa, acompañadas de correcciones extrapresupuestarias automáticas que reflejen la modificación de los saldos financieros;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que le otorga el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera: Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a registrar ingresos presupuestarios usando a la CUT como cuenta recaudadora, los que serán acompañados de correcciones automáticas y equivalentes (formularios C10 de Corrección) que operen incrementos en el saldo de las AXT PRP y disminuciones en el saldo de las AXT TRP, conforme las relaciones establecidas para cada organismo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera: Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a realizar pagos usando a la CUT como cuenta pagadora, los que serán acompañados de correcciones automáticas y equivalentes (formularios C10 de Corrección) que operen disminuciones en el saldo de las AXT PRP e incrementos en el saldo de las AXT TRP, conforme las relaciones establecidas para cada organismo.

ARTÍCULO 3º. Facultar al Secretario General de la Tesorería General a aprobar los procedimientos específicos necesarios para la aplicación de las autorizaciones establecidas en los artículos precedentes, previa intervención del Subsecretario de Contabilidad y Control de Gestión de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las Direcciones Generales de Administración de todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que

no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPIISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658 - Descripción: Quilmes-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 330-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 7/2022 para la realización de la obra: "CIERRE DE MALLAS BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 113/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°7/2022, se aprobaron

el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que con fecha 18 de abril de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 113, conforme lo indicado el en punto 2.2.1 del PLIEG-2022-07114234-GDEBA-DPTYLLOPISU, procediéndose en dicho acto a la apertura de la única oferta presentada por la firma ROCMA S.R.L CUIT N° 30-70158441-0 POR UN MONTO TOTAL DE PESOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 (\$10.015.967,86);

Que a orden 120 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 7/2022, a la firma ROCMA S.R.L, CUIT N° 30-70158441-0, dado que, del análisis efectuado de la oferta, se encuentra en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021, su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y por ser conveniente a los intereses del Fisco;

Que los organismos de asesoramiento y control se han expedido favorablemente, propiciando la continuidad del trámite, tendiente al dictado del acto administrativo mediante el cual se adjudique la obra;

Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 263/2022, por la cual se aprueba el procedimiento realizado y se adjudican los trabajos para la ejecución de la obra "CIERRE DE MALLAS BARRIO AUTÓDROMO" a la empresa ROCMA S.R.L CUIT N° 30-70158441-0, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 (\$10.015.967,86), a la que deberá adicionarse la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$100.159,67), conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 6021, lo que hace un total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 53/100 (\$10.116.127,53), por ser conveniente a los intereses del Fisco;

Que a orden 159 consta la notificación al Sr. Fiscal de Estado del dictado del acto administrativo mencionado en el considerando que antecede;

Que a orden 167 se aduna la notificación de fecha 3 de junio mediante correo electrónico a la firma ROCMA S.R.L de la resolución por la cual se le adjudica la realización de la obra;

Que de la información obtenida de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos surge que la firma ROCMA SRL posee deuda con el mencionado organismo, lo que denota un incumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes;

Que en virtud de ello, mediante cédula de notificación obrante a orden 172, de fecha 24 de junio se lo intimó a que regularice su situación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación;

Que conforme a la intimación cursada, la firma adjudicataria efectuó una presentación por la cual pone en conocimiento de este Organismo que su situación estaría regularizada toda vez que se acogió a la Ley N°27.653 de Rehabilitación de Planes Caducos Ley N° 27652, no obstante ello, de lo que se vislumbra de la página de la AFIP la firma continúa con deuda ante dicho Organismo Recaudador;

Que el punto 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, establece que si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado;

Que en el presente proceso, y conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de abril de 2022, obrante a orden 113, se ha presentado una única oferta;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley 6021 establece que en caso de que el adjudicatario, invitado a firmar, no se presentara en tiempo y forma, perderá la garantía en beneficio de la Administración y será suspendido en el Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, fijando el Decreto N°5488/1959, reglamentario de la Ley de Obra Pública N° 6021, en su artículo 26 un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el siguiente al de notificación, para la suscripción del contrato;

Que con fecha 4 de julio operó el vencimiento del plazo fijado, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se anule la adjudicación tal como lo indica el pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y sumodificatoria, Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Anúlese la adjudicación a la firma ROCMA S.R.L CUIT N° 30-70158441-0, para la ejecución de la obra "CIERRE DE MALLAS BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón, dispuesta mediante el dictado de la Resolución N° 263/2022, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declárese fracasado el primer llamado por responsabilidad del adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, en virtud de ser la única oferta presentada en el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Ejecutar la póliza número 273.357 de garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 (\$83.596,47), de la Aseguradora COSENA SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la firma ROCMA S.R.L CUIT N° 30-70158441-0, y al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17858651-GDEBA-DGAMHYFGP, la Ley N° 23.551, el Decreto Provincial N° 988/2021, la Resolución N° 113/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del artículo 38 de la Ley N°23.551 ordena a los empleadores a actuar como agentes de retención de los importes que, en concepto de cuotas afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial;

Que a los fines de poder acceder a descuentos en nómina, el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley N° 23.551 obliga a las entidades sindicales con personería gremial a obtener del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación un acto resolutivo disponiendo tal retención;

Que por el Decreto N° 988/2021 fue aprobado el marco regulatorio para la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento en el ámbito de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada del Gobierno Provincial;

Que el citado régimen establece que las áreas responsables de la liquidación de los haberes de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada no podrán efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones con excepción de los allí previstos;

Que en el inciso 2 del artículo 3° y en el inciso 1 del artículo 4°del Decreto N° 988/2021 se prevé la retención de deducciones, descuentos, quitas o retenciones autorizadas por Ley con destino a asociaciones sindicales con actuación en el ámbito de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada;

Que por Resolución N° 113/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas fue aprobado el Procedimiento para la inscripción y baja de las entidades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 988/21 en el Registro Único de Códigos de Descuento, y para el otorgamiento de la autorización para operar;

Que en el párrafo final del artículo 2° del Anexo I de la Resolución N°113/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas prevé que, cuando se trata de retención de cuotas de afiliación sindical, las entidades sindicales interesadas sólo deberán presentar la constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Asociaciones Sindicales, la Certificación de Autoridades vigente emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de las que surja el valor a descontar;

Que al momento de entrada en vigencia del régimen previsto en el Decreto N° 988/2021 y la Resolución N°113/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las entidades sindicales con representatividad del personal de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada del Gobierno Provincial obtenían la retención de las cuotas de afiliación sindical de las áreas correspondientes del Gobierno Provincial por la vía prevista en el Decreto N° 243/2018;

Que, asimismo, al momento mencionado en el párrafo anterior, otras entidades sindicales con y sin personería gremial obtenían la retención de las cuotas de afiliación sindical de las áreas correspondientes del Gobierno Provincial conforme lo ordenado en sede judicial;

Que el artículo 5° del Decreto N° 988/2021, el inciso a) del artículo 7° de la Resolución N° 113/2022 y el último párrafo del artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución prevén la intervención conjunta de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Trabajo del Gobierno Provincial cuando se trata de la autorización de códigos de descuento destinados a la retención de aportes correspondientes a cuotas de afiliación sindical;

Que las previsiones del último párrafo del artículo 38 de la Ley N°23.551 imponen la no interrupción de las retenciones que con motivo de cuotas de afiliación sindical se efectúan a las entidades con personería gremial y representatividad del personal de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada del Gobierno Provincial;

Que han tomado intervención las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 988/21;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Revalidar, a los fines del descuento de la cuota de afiliación sindical, la autorización para operar con código de descuento otorgada a las entidades sindicales con personería gremial inscriptas en el Registro Único de Código de Descuento en el marco del régimen del Decreto N° 243/18. A dichos fines, las entidades conservarán la numeración de código de descuento oportunamente otorgada.

ARTÍCULO 2°. Las asociaciones sindicales que cuentan con amparo judicial activo seguirán operando con código de descuento hasta la finalización de la manda judicial.

ARTÍCULO 3°. El área competente del Ministerio de Trabajo podrá solicitar a las entidades sindicales a las que se le haga descuento de cuota sindical desde la Administración Pública Provincial copia de la Resolución del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación que aprueba la retención en nómina de cuotas de afiliación sindical o copia certificada del instrumento por el que se haya dispuesto la misma, así como de la/s resolución/es que confieren a las entidades sindicales la representación por la que se les practica el descuento y certificación de autoridades.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-33467596-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-07177217-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo TEINCOP Ltda., solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo

mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo TEINCOP Ltda., mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-01143143-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la Asociación Mutual 13 de Diciembre, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual 13 de Diciembre, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-00485986-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la Asociación Mutual Dardo Rocha, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Dardo Rocha, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1020-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05893452-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen 10676, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-16108344-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2022-16108344-
GDEBA-DTCDCGYE

b0a99ae119c345f94fc2017136ec414366c74e23539c3b687f3439db082914e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1021-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04955091-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación del curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa el curso de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, el que resulta aprobado, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica el puntaje bonificante al curso aprobado por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen 10662, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-14361266-GDEBA-DTCDCGYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-14361266-GDEBA-
DTCDCGYE

25104e220543bf3bcd4532bd1eaf738a6dd854914a124cae7d08522cbc5b3cd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1200-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, el EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de diciembre de 2021 obrante a orden 152, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 162 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 303-0002-LPU22 según certificado de publicación de orden 163 de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas en órdenes 166 y 167 las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio y las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 165, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obran en órdenes 168, 171, 174, 175, 179 y 182 las Circulares Modificadorias N° 1 y N° 2, Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 3, Circulares Modificadorias N° 4 y N° 5 y Circular Aclaratoria N° 6 obrando en órdenes 169, 170, 172, 173, 176, 177, 178, 180, 181, 183 y 184 la publicación en el portal PBAC y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 11 de marzo de 2022 obrante en orden 185, la presentación de cuatro (4) oferentes: NOVATECH SOLUTIONS S.A. CUIT 33-70901429-9, NEWSAN S.A. CUIT 30-64261755-5, CORA DIR S.A. CUIT 30-67338016-2 y AGEN S.A. CUIT 30-71085732-2, cuyas ofertas constan en órdenes 187 a 190 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 186;

Que la totalidad de las ofertas fueron presentadas en moneda estadounidense, por lo que el Sistema PBAC tomó para su conversión a pesos la cotización de la moneda USD a \$114,00 vigente en el Banco Nación al día 10/03/2022 (valor de cierre del día anterior a la fecha establecida para la apertura de ofertas);

Que en orden 197 luce informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente);

Que en orden 212 la Subsecretaría de Educación presta conformidad al informe mencionado;

Que en orden 213 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar el renglón 1 de la presente Licitación parcialmente, de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.207.260.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.095.460.200,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.218.546.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$469.338.000,00) alcanzando una suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.990.604.200,00), según informe técnico económico de orden 197;

Que corresponde declarar fracasados los renglones 2 a 10 de la presente, atento que surge del referido dictamen la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., AGEN S.A., NEWSAN S.A. y CORA DIR S.A. para dichos renglones;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 203;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su intervención de orden 283;

Que la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) solicita la adquisición de los insumos incluidos en los renglones 2 a 10 atento a la persistencia de la necesidad según orden 197;

Que por consiguiente corresponde propiciar la Contratación Directa por Excepción N° 7/22, correspondiente a un nuevo llamado para los renglones 2 a 10 de la presente, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, conforme lo informado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 264, el cual tramitará mediante EX-2022-17051781-GDEBA-SDCADDGCYE, según lo informado por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) dependiente de la Subsecretaría de Educación en ME-2022-18548188-GDEBA-DTEGDCYE de orden 281;

Que dicho llamado tendrá un justiprecio por la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 103.032.825,00) según se desprende para los renglones 2 a 10 del formulario de requerimiento adjunto por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos (orden 71), monto que

equivale a novecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y dos con 05/100 Unidades de Contratación (UC 936.662,05) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que el mismo se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYVIDGCYE que consta de 24 páginas y Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYVIDGCYE que consta de 8 páginas, aprobados por RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de diciembre de 2021, contemplando las modificaciones incorporadas mediante la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 3, Circular Modificatoria N° 4 y Circular Aclaratoria N° 6, conforme lo expresado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 283;

Que asimismo la referida dependencia manifiesta que intervendrá oportunamente la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial aprobada por la mencionada RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, integrada por los miembros titulares Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Esterelles Adriana Marcela D.N.I. 22.118.856 y Bruno Cesar Gabriel D.N.I. 20.831.503 y miembros suplentes Telarroja Sebastián D.N.I. 26.846.163 y Suarez Ghigliazza María Pía D.N.I. 34.681.938;

Que también la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su intervención de orden 283 deja constancia que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones de este organismo la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Contratación Directa por Excepción N° 7/22 con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, atento a los términos establecidos en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 231, 241 y 243 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 246 y 248, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 252;

Que en orden 280 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento de lo tramitado, sin objeciones que formular, por encuadrar en las previsiones del Artículo 15 de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-2033-SG22 a orden 258, correspondiente al nuevo llamado mediante Contratación Directa por Excepción N° 7/22;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en órdenes 215, 216 y 275 a 277 y las constancias de inscripción en AFIP en órdenes 271 a 274 de las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 05/21; Que en orden 291 toma nueva intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles manifestando que atento haberse incorporado por error en la RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, mediante su artículo 9° la delegación de la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente licitación, en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo, deviene necesario dejar sin efecto dicho artículo; Que en ese sentido, corresponde delegar por la presente la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la Licitación Pública N° 05/21, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo expuesto en la intervención antes referida;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en los artículos 17 apartado 1 y 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el renglón 1 de la presente Licitación N° 05/21 por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.990.604.200,00) de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.207.260.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.095.460.200,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.218.546.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$469.338.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., AGEN S.A., NEWSAN S.A. y CORA

DIR S.A. para los renglones 2 a 10 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas, según informe técnico de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) obrante en orden 197.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los renglones 2 a 10 de la Licitación Pública N° 05/21 por no haberse recibido ofertas válidas para dichos renglones, según surge del informe técnico de la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) obrante en orden 197.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 05/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un veinticinco por ciento (25%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto el artículo 9° de la RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 05/21, en la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 10. Autorizar un nuevo llamado para los renglones 2 a 10 correspondiente a la Contratación Directa por Excepción N° 7/22, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, la cual se registrará por la documentación aprobada por RESOC-2021-4254-GDEBA-DGCYE: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, contemplando las modificaciones incorporadas mediante la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 3, Circular Modificatoria N° 4 y Circular Aclaratoria N° 6, conforme los motivos expuestos en los considerandos y el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 11. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones de este organismo la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación de la Contratación Directa por Excepción N° 7/22 con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, atento a los términos establecidos en el artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 12. Establecer que las invitaciones a los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 18 inciso 2 apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 13. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por un monto de \$ 2.593.892.730,00 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por un monto de \$ 1.396.711.470,00 - total 2022- 2023 \$ 3.990.604.200,00. - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 por un monto de \$ 23.660.970,00, Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por un monto de \$ 79.371.855,00 por el monto total de \$ 103.032.825,00. Total General 2022-2023 \$ 4.093.637.025,00.

ARTÍCULO 14. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 15. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 16. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXOS

PLIEG-2021-33487568-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	23397cbe280659988abd6f463b18ce6517e65fadcd682b4b2c631e04774acc1c	Ver
PLIEG-2021-33238538-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	67a08a228ed5a9aaa8fc31761f33172fed713a052a13bc6a5f29d9605d0728c2	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1239-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05894383-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10704, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-17809015-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-17809015-GDEBA-
DTCDGCYE

82bb98ba0c3eb6de068bea731a24388f4cd5fe118d31479ddb031c6be3aff294 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1278-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-17297325-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Nº 26.206 de Educación Nacional, la Ley Nº 13.688 de Educación Provincial, las Resoluciones Nº 1959/21 y Nº 994/22 del Ministerio de Educación de la Nación, las Resoluciones Nº 84/2009, Nº 93/2009, Nº 367/2020, Nº 368/2020 y Nº 387/2021 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial Nº 13.688 establece en su artículo 5 que “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa”.

Que, asimismo, en su artículo 11 determina que “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, dicta su política educativa en concordancia con la política educativa nacional y controla su cumplimiento en todos sus aspectos con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades de cada región y distrito educativo”.

Que en su artículo 28 la Ley mencionada dispone que “El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Este

Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria. ”.

Que en el artículo 16 la Ley Provincial de Educación establece, entre los fines y objetivos de la política educativa provincial: “...Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo, asegurando la gratuidad de toda la Educación pública de Gestión Estatal. ”.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”, estableciéndose, entre las finalidades a garantizar, la inclusión de todas y todos, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro, junto a la necesidad de una formación relevante, trayectorias continuas y completas, que aseguren el efectivo tránsito por el nivel con énfasis en su carácter obligatorio.

Que, por su parte, la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación recomienda específicamente que el régimen académico deberá acompañar, a través de diferentes alternativas, los momentos decisivos de las trayectorias de los y las estudiantes tales como la instancia del egreso, posibilitando una adecuada conclusión de los estudios cursados de manera de garantizar la terminalidad del nivel secundario.

Que, por otro lado, la Resolución N° 367/20 del Consejo Federal de Educación define criterios y enfoques para la reorganización curricular y priorización de saberes, estableciendo que “...la priorización curricular refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria”.

Que la Resolución N° 368/20 del Consejo Federal Educación, mediante la cual se establecieron los alcances de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción para el para el periodo escolar 2020/2021, dispuso que “...para los estudiantes de nivel secundario que tengan espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores, se organicen instancias de acompañamiento y acreditación adecuadas a las actuales condiciones”.

Que, por último, la Resolución N° 387/21 del Consejo Federal Educación explicita “...la experiencia acumulada en 2020 por el sistema educativo es la base para que las jurisdicciones, los equipos supervisivos, directivos y docentes, efectúen variaciones en los formatos organizativos tradicionales, propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema”.

Que para hacer efectivo el derecho a la educación y que los y las adolescentes y jóvenes puedan insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores es necesaria la certificación de la finalización del nivel secundario obligatorio mediante la obtención del título correspondiente, lo que redundará en más y mejores alternativas para ejercer sus posibilidades como ciudadanas activas y ciudadanos activos.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprobaron los lineamientos para la implementación en 2021, en el ámbito de la Secretaría de Educación, del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel de acuerdo con las orientaciones y apéndices que allí se detallaron.

Que, durante el año 2021 la Dirección General de Cultura y Educación autorizó la implementación de dicho programa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires mediante la RESOC-2021-3014-GDEBA-DGCE.

Que en el año 2022 el Ministerio de Educación de la Nación, aprobó la Resolución N° 994/2022 dando continuidad a la implementación del Programa EgresAR: Proyecta tu futuro para dicho año, con el objetivo de seguir implementando políticas educativas que garanticen la continuidad de los estudios y la acreditación del nivel.

Que en el marco de dicha resolución se establece que serán destinatarios del programa las y los estudiantes que habiendo participado en el Programa EgresAR en 2021, aún cuenten con espacios curriculares pendientes de aprobación y estudiantes que finalizaron la escuela secundaria, en escuelas de gestión estatal y privada de la Provincia de Buenos Aires, entre los años 2016 y 2020, y no han obtenido la titulación por adeudar la acreditación de espacios curriculares.

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado la intervención de su competencia.

Que tomó la intervención de su competencia la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Implementar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro” aprobado por la Resolución N° 994/2022 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Plan Jurisdiccional de Terminalidad del Nivel Secundario, EgresAR: Proyectá tu futuro” conforme con los lineamientos establecidos en el Anexo I, que como IF-2022-17586082-GDEBA-DPESECDGCE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, para la implementación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del Programa que se aprueba por la presente, y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 994/22 del Ministerio de Educación de la Nación, se designarán las Escuelas Sedes y Escuelas Asociadas por la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las Escuelas Sedes organizarán el agrupamiento de las y los estudiantes para la cursada del tramo pedagógico que corresponda, de acuerdo a las características y composición de las y los inscriptos, tanto para los estudiantes propios de la institución como de aquellos que correspondan a las escuelas asociadas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las escuelas sedes y las escuelas asociadas, tanto de gestión estatal como de gestión privada, tendrán la responsabilidad de la titulación de las y los estudiantes que finalicen sus estudios a través del “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro”.

ARTÍCULO 6°. Definir que, en el marco de este programa se asignará la función de docentes coordinadores/as y docentes tutores/as a docentes con desempeños activos en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires según los agrupamientos alcanzados en la planificación jurisdiccional.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el proceso de selección de las y los docentes y la retribución extraordinaria por las actividades a realizar en el marco del "Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro" se ajustarán a las pautas establecidas en el Anexo II, que como IF-2022-17587141-GDEBA-DPESECDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande esta actividad será financiado por el Programa Nacional 29 - Gestión Educativa y Calidad.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de toda norma complementaria necesaria para la ejecución de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2022.

ARTÍCULO 11. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 12: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-17586082-GDEBA-DPESECDGCYE	3759ba0050916403d7ec1d7a45748c86cfe11e3ca545167bb741417476534d20	Ver
IF-2022-17587141-GDEBA-DPESECDGCYE	bef521aca67a749a8b098632bfa7bb74171bd2bd9f6b7be9bb9b85e0c1ce8ffc	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1280-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-20011564-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la prórroga del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ ATR" aprobado a través de la Resolución N° 2905/21 y modificado por las Resoluciones RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-330-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-446-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N°1925/20, N°2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa "ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION" (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa "VERANO ATR", que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, en miras a la

necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE). Que, en miras a continuar con el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario.

Que, a través de dicha Resolución se creó el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

Que, para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza designándose a docentes con MODULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 y de los artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución 2905/21 de Dirección General de Cultura y Educación.

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 404/2021 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal "VOLVÉ A LA ESCUELA" con el objetivo de buscar uno por uno a todas y todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes.

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA", con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que, durante el mes de enero del año 2022 se implementó en el marco de la Resolución 4057/21 Verano+ATR para dar continuidad a los procesos de revinculación e Intensificación de los contenidos curriculares priorizados articulando lo lúdico y los aprendizajes en forma articulada, con las particularidades propias del receso escolar de verano.

Que dicho programa estuvo destinado a las y los estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario, modalidad de educación especial y contexto de encierro, tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas.

Que las actividades se desarrollaron en estricto cumplimiento de las pautas establecidas en los "Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19", aprobado por la Resolución Conjunta N° 366/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que con fecha 25 de Febrero de 2022 la Dirección General conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 245/2022 GDEBA-DGCGYE, estableciendo los "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022".

Que por Resolución RESOC-2022-446-GDEBA-SDCADDGCGYE de fecha 1 de abril de 2022 se prorrogó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" entre 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022.

Que en este marco y a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco de los Programas antes mencionados y, en el marco de un ciclo lectivo con presencialidad plena y cuidada, es necesario profundizar las acciones de revinculación acompañamiento e intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes que según el Registro Institucional de Trayectorias así lo requieran.

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13688.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N° 132/20 -ratificado por Ley N° 15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" aprobado por RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCGYE y modificado por las RESOC-2021-3206-GDEBADGCGYE, RESOC-2022-330-GDEBA-DGCGYE y RESOC-2022-446-GDEBA-DGCGYE, con el objetivo de generar nuevas acciones para la revinculación, continuidad pedagógica presencial y el fortalecimiento de las trayectorias educativas y los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes entre 1° de julio de 2022 y hasta el 15 de Julio de 2022

ARTÍCULO 2° Exceptuar de dicha prórroga a las y los docentes que hayan sido designados con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) al 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3º Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se realizará según los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID 19 DE MARZO 2022", aprobados por Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGCTE de esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Establecer que las Direcciones Provinciales de Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades implicadas, podrán elaborar las propuestas pedagógicas complementarias que se requieran para la implementación de las acciones en el marco de la prórroga propuesta.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 6º: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N°15310- Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 8º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 220-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14881723-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo y;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante documento N° IF-2022-16064115-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario solicita la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el cumplimiento de las misiones y funciones establecidas mediante el Decreto N° 75/2020, destacándose el estado precario de la instalación eléctrica actual y la necesidad de la renovación de la instalación eléctrica general y provisión de materiales, mano de obra común y especializada, supervisión técnica, maquinarias, equipos de izaje, instrumentos de medición y control, por lo que resulta de suma importancia e indispensable proceder a la renovación de la instalación eléctrica;

Que en ese sentido se adjunta las Especificaciones Técnicas (IF-2022-16057928-GDEBA-DCYSAMDAGP) elaboradas por el personal y arquitectos que cumplen funciones en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) del Ministerio de Desarrollo Agrario, correspondientes a las características mínimas que deberá cumplimentar la prestación del servicio a contratar;

Qué, asimismo, se adjunta como documento N° IF-2022-16056027-GDEBA-DCYSAMDAGP el presupuesto de mercado que se utilizó para realizar el análisis de costos con el fin de estimar la erogación que demandara la presente contratación;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2022 como documento N° 338-1989-SG22 (IF-2022-16303793-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos once millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 56/100 (\$ 11.565.539,56) IVA incluido;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP) las cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos once millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 56/100 (\$ 11.565.539,56) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de agosto de 2022 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- PRG 15, ACT. 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 3 Parcial 1 (\$ 11.565.539) Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022- 21314479-GDEBA-DGAMDAGP	d583890caabd2f2e5b8ecccfae48154f58da7c504e178cf28dbd2381d3b27	Ver
PLIEG-2022- 21314446-GDEBA-DGAMDAGP	aad4ec9cfb1d7800bc7f89a216d88f040ce757769f4727dedd67fe4d6ddeac0e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 321-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO: Que mediante Ex 2021-28514339-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 558985 por la que se pretende la Adecuación del Área de Oncohematología Pediátrica, solicitados por el Servicio de Oncología por un período comprendido entre 10-03-2022 al 31-12-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 8-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2022-184-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 8-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Quince Millones Setecientos Quince Mil. (\$15.715.000,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Proveedor del Plata S.R.L CUIT 30-71071491-2 el renglón 1 por la suma de pesos Quince Millones Setecientos Quince. - (\$15.715.000,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - - Cat N° Prog 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3- Función 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 3. Ppa 3. Psp.1,por la suma de pesos Quince Millones Setecientos Quince.-. (\$15.715.000,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 914-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-18858754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 29-06 hasta 31-12 del ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 577888 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 13.208.226,14, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 15-2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Trece Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintiséis con Catorce Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 577888 EX-2022-18858754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 22 de julio. a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Ja 0 - Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5. Ppa 2. Psp , por la suma de pesos Trece Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintiséis con Catorce Centavos. (\$13.208.226,14).

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 452-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de Laboratorio – Hematología II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-30124688-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 03/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-210-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 03/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa con 00/100 (\$2964090,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa con 00/100 (\$2964090,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-06 al 31-12-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa con 00/100 (\$2964090,00).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa con 00/100 (\$2964090,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 454-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de Laboratorio – Hematología I afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2022-02945890-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 77/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-211-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO

**DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 77/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$1191400,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$1191400,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-06 al 31-12-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$1191400,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$1191400,00)

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 547-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Servicio de Mantenimiento Edificio afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-31081061-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 10/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-78-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado la prórroga del servicio contratado en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7 Inc. f del Decreto 59/19 que reglamenta la Ley Nº 13.981, se hace uso del mismo procediendo a la prórroga solicitada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar la PRORROGA de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 10/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Tres millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$3104000,00). La presente Prorroga de Licitación importa un total de pesos Tres millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$3104000,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 31-10-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$3104000,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.1. por un total de pesos Tres millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$3104000,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 548-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-32940873-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 41/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-62-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Serv. de Esterilización, Dra. Analia Aquel ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7 Inc. B del Decreto 59/19 que reglamenta la Ley N° 13.981, se hace uso del mismo procediendo a la ampliación solicitada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la AMPLIACION de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 41/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma ADOX S.A el renglón N° 18 por un total de pesos Ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 40/100 (\$116450,40). Adjudicar a la firma LECTUS S.A. el renglón N° 19 por un total de pesos Ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$133266,00). Adjudicar a la firma KIMS S.R.L. los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 17, 20, 21, por un total de pesos Un millón setenta y dos mil ochocientos setenta con 40/100 (\$1072870,40). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Un millón trescientos veintidós mil quinientos ochenta y seis quinientos ochenta y seis con 80/100 (\$1322586,80).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 30-09-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos pesos Un millón trescientos veintidós mil quinientos ochenta y seis quinientos ochenta y seis con 80/100 (\$1322586,80).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.1 por la suma de pesos Ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 40/100 (\$116450,40). Partida 2.5.2. por la suma de pesos Ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$133266,00), Partida 2.3.3. por la suma de pesos Ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$817760,00), Partida 2.5.1. por la suma de pesos Doscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta con 40/100 (\$238760,40) y Partida 2.9.5. por la suma de pesos Dieciséis mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$16350,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1100-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

Corresponde a EX-2021-30733519-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada N° 85/21, para la adquisición de ALGODON Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE ESTERILIZACION, de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 35/22 a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL, por un importe de PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$8.914.510,00), aprobada por disposición n° DISPO-2022-23-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el JEFE DE ESTERILIZACION, solicita la ampliación mediante el Artículo 7° Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. LABORATORIOS IGALTEX SRL.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

**GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LABORATORIOS IGALTEX SRL, Reng. 3, 4, 5 por un importe de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 \$4.698.312,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 \$4.698.312,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 9 - PPA 5 (\$2.275.000,00), INC 2 - PPR 2 - PPA 2 (\$2.423.312,00) - EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1112-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

EX-2021-31094523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada 92/21 para la adquisición de SUEROS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Hemoterapia de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la orden de compra n° 91/2021 a favor de la firma FELSAN SRL aprobada por Disposición n° 2022-149-GDEBA-HIGAGSMMSALGP/2022.

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de la O/C para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora,

Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: FELSAN SRL por la adquisición de los renglones 1. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 25. 26. 27. 28. 29. Y 30. por la suma de pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 74/100 (\$4.052.187.74-), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º Encuadrar el presente Procedimiento Abreviado dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 74/100 (\$4.052.187.74-) será atendido con cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$4.033.202.24 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$18.985.50 - EJERCICIO 2022.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1115-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada 26/22 para la adquisición de CONCENTRADOS DE AZTREONAM Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitieron entre otras la Orden de Compra n° 495/2022 a favor de la firma MG INSUMOS SA aprobada por Disposición n° 2022-1039-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,
Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de la O/C para cubrir las necesidades de este Hospital;
Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora,
Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: MG INSUMOS SA por la adquisición del renglon 3. por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 220.922-), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º Encuadrar el presente Procedimiento Abreviado dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 220.922-) será atendido con cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 –ENTIDAD 0 – PRG 019 SUB 008 ACT 1 – FINALIDAD 3 – FUNCION 10 – FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$ 220.922- EJERCICIO 2022.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1135-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 35/2022 para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL, solicitado por la FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30/06/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 575.054 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. por la contratación del renglón 1, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$15.455.328.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de pesos QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 15.455.328.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 –ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 – FINALIDAD 3 – FUNCION 1– FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$ 15.455.328.-; EJERCICIO 2022.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1149-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE FACTOR VIII solicitado por FARMACIA librándose la Orden de Compra 308/2022 a favor de la firma SOLS S.A., DISPO-2022-470-GDEBA-HIGAGSMMSALGP Y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Servicio solicita ampliación mediante art 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;
Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del art. 7 en la mencionada Orden de Compra;
Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SOLS S.A. renglón 1 por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.512.240) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- INCISO 2-Ppr 5 -Ppa 2 Por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.512.240) de EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1156-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 30/22 para la adquisición de GUIAS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES Y MACROGOTEROS, solicitadas por el DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/06/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 571000 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN
DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: EXSA S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$6.093.600.-); CEOS MEDICA S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$7.368.900.-), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$7.368.900,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1775-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 4/22, Solicitud Original N° 548960 por la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA - 1ER SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29523627-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 579495 según lo establecido en el Considerando, de la LP 4/22 renglón/es N° 3- 4- 7- 11- 13- 14- 19- 20- 21-23-25-31-36-40-47-48-50-54-55-56-58 , a la firma RICCI LEANDRO.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$ 3.786.304,00 (Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

RICCI LEANDRO el/los siguiente/s renglón/es: 3-4- 7- 11- 13- 14- 19- 20- 21-23-25-31-36-40-47-48-50-54-55-56-58 Por un monto de \$3.786.304,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/7 PRODUCTOS MATERIAL PLASTICO \$2.170.064,00

2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$339.150,00

2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$1.277.090,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1777-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 6/22, Solicitud Original N° 552748 por la ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-30760391-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 579490 según lo establecido en el Considerando, de la LP 6/22 renglón/es N° 10 , a la firma MG PHARMACORP S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$88.699,90 (Pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/07/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 10 Por un monto de \$88.699,90;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 88.699,90.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 930-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17120197-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N. ° 20/22; para la Adquisición de Biología Molecular afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y un mil cuarenta y cinco con 68/100 (\$ 8.181.045,68) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se

delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Biología Molecular, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 22 de Julio 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 – Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11, Procedencia; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2, – Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban– Bioq. Daniela Chianalino – Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 384-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° 2022-16891658-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/2022, tendiente a la adquisición de materiales descartables II con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$12.467.200,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GUEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17° Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de materiales descartables II, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias: 2-9-5, 2-5-7, 2-2-2, 2-5-1, 2-9-1, 2-5-2, 2-5-9.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de

la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 388-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° 2022-19363183-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/22, tendiente a la Adquisición de Insumos para Dialisis para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROFESOR
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos de Dialisis para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.9.5-2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Julio de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del Director de Hospitales, de fecha 14/01/2022 N° DISPO-2022-254-GDEBA-DPHMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 715-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO La existencia de la Orden de Compra N° 135/2022, que surge de la Licitación Privada N° 01/2022, referente a Bacteriología Automatizada, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2-9-5 para cubrir las necesidades por un periodo de 23/03/2022 hasta el 30/06/2022 y el EX-2021-29066184-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de ampliación de la mencionada Orden de Compra para cubrir el periodo de 10/06/2022 hasta el 18/09/2022, y que consultada la firma adjudicataria, acepta el mantenimiento de oferta de la misma.

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 01/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2021-2307-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art.17 de la Ley 13981 y el Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ
DE GRAL. PACHECO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 135/2022, Licitación Privada N° 01/2022, EX-2021-29066184-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Bacteriología Automatizada.

Artículo 2°: Adjudicar a la Firma POGGI RAUL JORGE LEON el renglón N° 57 por la suma de PESOS Nueve Mil Trescientos Noventa (\$9.390,00).

Artículo 3°: La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo de 10/06/2022 hasta el 18/09/2022.

Artículo 4°: La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma POGGI RAUL JORGE LEON por la suma de PESOS Nueve Mil Trescientos Noventa (\$9.390,00).

Artículo 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG. 013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2, Ppr.-9, Ppa.-5 en la suma de PESOS Nueve Mil Trescientos Noventa (\$9.390,00).

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 794-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el Ex-2022-19666296-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2022, tendiente a la compra de Contrastes Radiológicos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/07/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De

los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$3.636.505,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la compra de Contrastes Radiológicos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/07/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2./2.5.1

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 825-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el Ex-2022-16626920-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2022, tendiente a la compra de Medicamentos Desiertos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/07/2022 a las 12:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$5.212.836,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la compra de Medicamentos Desiertos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/07/2022 a las 12:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional

1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 827-HZGAMVMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el Ex-2022-19665403-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2022, tendiente a la compra de Películas Radiográficas, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/07/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Tres con Cincuenta centavos (\$2.953.093,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la compra de Películas Radiográficas, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/07/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de

Compras.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-9./2.9.5

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439891-18 la Resolución N° 946075 de fecha 25 de marzo de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.075

VISTO el expediente N° 21557-439891-18 por el cual Celina Carmen CORONEL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Raúl GUTIERREZ, fallecido el 1 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante incorpora escasos elementos probatorios tendientes a acreditar la convivencia alegada;

Que, es por ello, que se da traslado a la solicitante a fin de que incorpore más y mejores elementos de prueba que permitan acreditar el vínculo alegado;

Que de las demás actuaciones refieren a testimoniales e informe ambiental, facturas del año 2017, que por si solos y desprovistos de otra prueba respaldatoria, resultan insuficientes a la hora de acreditar la convivencia alegada;

Que, en virtud de ello, no se encuentra probada la convivencia alegada por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, se advierte del cruce informático efectuado por este organismo, que el causante de autos continuo en el desempeño de tareas comunes de manera simultánea con la percepción del beneficio jubilatorio, atento ello, se procedió a suspender de manera transitoria el beneficio acordado, conforme la incompatibilidad establecida en el artículo 60 de la norma antes citada;

Que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso en estudio, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante de autos y proceder a dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que determine los modos de recupero de las sumas adeudadas de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Celina Carmen CORONEL, con documento DNI N° 3.244.151, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Raúl GUTIERREZ, con documento DNI N.º 7.901.376, por el periodo comprendido desde el 01/01/2012 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos veintiuno mil trescientos ochenta y seis con 07/100 (\$321.386,07).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido, notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 960.631

VISTO el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.467.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto - Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación,

conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-237621-12 la Resolución Nº 981096 de fecha 06 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 981.096

VISTO el expediente Nº 21557-237621-12 por el cual María Cristina MORO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina MORO, con documento DNI Nº 4.832.387 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 32 Módulos Media y 75% al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica ,02 Hs. todos con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2013 hasta el 14 de Agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del DECRETO-Ley Nº 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1. EXPEDIENTE Nº 2918-30817-72 SANCHEZ ADELINA DNI 3.840.607 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000386/3 FECHA 19/02/20, RESOLUCIÓN Nº 708.446 FECHA 13/07/11, MONTO: \$18.118,96.
2. EXPEDIENTE Nº 21557-191530-11 DOMINGUEZ MARTA ESTER DNI 6.295.227 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0004079/9 FECHA 20/12/21, RESOLUCIÓN Nº 942.689 FECHA 09/12/20 - MONTO: \$37.275,77.
3. EXPEDIENTE Nº 2803-37062-87 MORALES EVANGELINA BEATRIZ DNI 4.075.176 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002023/8 FECHA 13/04/22, RESOLUCIÓN Nº 585.385 FECHA 14/02/08 - MONTO: \$265.774,09.-
4. EXPEDIENTE Nº 2352-129-97 SAVOY PEDRO ENRIQUE LC 4.742.947 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003470/6 FECHA 05/11/21, RESOLUCIÓN Nº 506.152 FECHA 08/05/13 - MONTO: \$17.667,03.
5. EXPEDIENTE Nº 2350-8548-96 GIMENEZ MARCELINA DNI 4.447.297 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002695/1 FECHA 15/12/20, RESOLUCIÓN Nº 712.870 FECHA 19/09/11 - MONTO: \$6.414,81.
6. EXPEDIENTE Nº 2918-42896-79 SIKORA SABINA DNI 93.164.872 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528220/3 FECHA 11/06/15, RESOLUCIÓN Nº 788.918 FECHA 14/05/14 - MONTO: \$12.244,74.
7. EXPEDIENTE Nº 2350-27947-97 GANSER ROSA MARIA DNI 2.482.780 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0521766/7 FECHA 21/06/16, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN Nº 0000863/7 FECHA 21/04/21 RESOLUCIÓN Nº 793.162 FECHA 10/07/14 - MONTO: \$2.846,40.
8. EXPEDIENTE Nº 21557-413138-17 LEIVA ESTELA DNI 4.769.234 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000070/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN Nº 920.677 FECHA 01/08/19 - MONTO: \$19.609,39.
9. EXPEDIENTE Nº 21557-167010/10 ALANIS GRACIELA TERESITA DNI 6.029.526 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005618/1 FECHA 28/11/19, RESOLUCIÓN Nº 760.185 FECHA 18/09/13 - MONTO: \$52.076,28.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-516740-19, POLICASTRO HUMBERTO CLAUDIO, DNI 12.703.937 S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-77076-00, VIÑOLO JUAN CARLOS, DNI 5.262.813 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

jul. 13v . jul. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo N° 144.531, que en el expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2022...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Andrés Reginaldo Cedron, D.N.I. 17.259.049, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarente y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Andrés Reginaldo Cedron el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 489/2022. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Federico Gastón Thea (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 4-061.0-2019, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022... Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar...sendas amonestaciones...a los agentes Sres. Horacio Alfredo Curti y Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres....Horacio Alfredo Curti... Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubríquese..., archívese". Fallo: 441/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Ricardo César Patat.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Fallo con fecha 07 de julio de 2022, en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2022...Resuelve:...Artículo tercero: Disponer el cese de las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el considerando Segundo, incisos 2.a), 2b) y 3) en las condiciones allí establecidas, debiendo comunicar tal circunstancia, según particularmente le corresponda a...Mariano Esteban Moschini...Roberto Armando Gonzalez...Luis Enrique Belatti... Miguel Angel Camilleri...Lucas Javier Olano...Pablo Ennis...Luis Alberto Fernandez Valdez...Artículo cuarto: Notificar a los Sres....Mariano Esteban Moschini...Roberto Armando Gonzalez...Luis Enrique Belatti...Miguel Angel Camilleri...Lucas Javier Olano...Pablo Ennis...Luis Alberto Fernandez Valdez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según

particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo sexto: Rubríquese..., archívese." Fallo: 479/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-038.0-2020, Municipalidad de General Alvarado - ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 7 de julio de 2022... Considerando: 9) Considerando Noveno, Inciso 5) "Considerando Noveno, Inciso 2) "Incompatibilidades" Que se dispuso la continuidad de la presente reserva a los fines de que la División Relatora insista en el aporte de la documental que a continuación se detalla, referida a los siguientes agentes, que permitiera esclarecer posible existencia de situaciones de incompatibilidad: I) Humberto Aramayo: Certificación de los servicios prestados con indicación de días y horarios de cumplimiento de las tareas, emitida por la Municipalidad de Pinamar, toda vez que la aportada sólo indica una carga horaria semanal de 12 horas, para el Ejercicio 2015. Resuelve: Artículo séptimo: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Octavo, Inciso 2), 5), 6), 7) y 9) debiendo comunicar tal circunstancia Humberto Aramayo. Artículo noveno: Notificar Humberto Aramayo, de lo resuelto en los artículos precedente Artículo undécimo: Rubricar. La Plata, 12 de julio de 2022".

Federico Gastón Thea (Presidente); **Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave;** (Vocales); ante mí: **Ricardo César Patat** (Director)

jul. 18 v. jul. 22

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 04/IV/2022, obrante a fs. 154 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo (Expediente N° 5200- 14459/14), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 153 surge que la agrupación municipal "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo (Registro n° 768), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 154 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 154/vta., fs. 155/156 y fs. 157, respectivamente), encontrándose vencido el plazo allí dispuesto.

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte", requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma: "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos

comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200- 11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo (Registro n° 768). Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 08/IV/2022, obrante a fs. 152 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "UNIDOS POR SAN PEDRO", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16220/19), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 151 surge que la agrupación municipal "UNIDOS POR SAN PEDRO", del distrito homónimo (Registro n° 883), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 152 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 152 vta., fs. 153/154 y fs. 155, respectivamente).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma: "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n°

5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V- 2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIDOS POR SAN PEDRO", del distrito homónimo (Registro n° 883).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIDOS POR SAN PEDRO", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 04/IV/2022, obrante a fs. 312 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "Unión Vecinal Más Campana" del distrito Campana (Expediente n° 5200-15386/17), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 311 surge que la agrupación municipal "Unión Vecinal Más Campana" del distrito Campana (Registro n° 823), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 312 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 312 vta., fs. 313/314 y fs. 315, respectivamente).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma: "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V- 2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham" expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; "Vecinos Unidos por Moreno", expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14,

“Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte N° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, entre otros).
VIII. Que, de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Unión Vecinal Mas Campana”, del distrito Campana (Registro n° 823).
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Unión Vecinal Más Campana” del distrito Campana, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 04/IV/2022, obrante a fs. 948 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal “VECINOS POR AZUL” del distrito homónimo (Expediente n° 5200-8284/01), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 947 surge que la agrupación municipal “VECINOS POR AZUL” del distrito homónimo (Registro n° 428), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 948 al domicilio constituido, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 949/950, fs. 951/952 y fs. 953 respectivamente), encontrándose vencido el plazo allí dispuesto.

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”, requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”.

Que según la norma: “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, “Acción Gilense de San Andrés de Giles”, expte. n° 5200- 11344/07, “26 de octubre de Rojas”, expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; “Proyecto Equidad de La Plata”, expte. n° 5200-11915/08, “Integración Vecinal de Hurlingham”, expte. n° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; “Vecinos Unidos por Moreno”, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, “Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”,

expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte N° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “VECINOS POR AZUL” del distrito homónimo (Registro n° 428).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “VECINOS POR AZUL” del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 01/IV/2022, obrante a fs. 155 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal “ACUERDO BELGRANENSE”, del distrito General Belgrano (Expediente n° 5200- 15385/17), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 154 surge que la agrupación municipal “ACUERDO BELGRANENSE”, del distrito General Belgrano (Registro n° 832), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 155 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 155 vta., fs. 156/157 y fs. 158/159, respectivamente).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”, requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”.

Que según la norma: “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, “Acción Gilense de San Andrés de Giles”, expte. n° 5200-11344/07, “26 de octubre de Rojas”, expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; “Proyecto Equidad de La Plata”, expte. n° 5200-11915/08, “Integración Vecinal de Hurlingham”, expte. n° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “ACUERDO BELGRANENSE”, del distrito General Belgrano (Registro n° 832).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "ACUERDO BELGRANENSE", del distrito General Belgrano, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 04/IV/2022, obrante a fs. 204 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "ACUERDO CIUDADANO POR TRENQUE LAUQUEN", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-14646/15), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 203 surge que la agrupación municipal "ACUERDO CIUDADANO POR TRENQUE LAUQUEN", del distrito homónimo (Registro n° 789) ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 204 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 204 vta., fs. 205/206 y fs. 207 respectivamente), encontrándose vencido el plazo allí dispuesto.

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas"*.

Que según la norma: *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *"... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."*.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; "Vecinos Unidos por Moreno", expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte N° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería

política de la agrupación municipal "ACUERDO CIUDADANO POR TRENQUE LAUQUEN", del distrito homónimo (Registro nº 789).
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "ACUERDO CIUDADANO POR TRENQUE LAUQUEN", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado por el art. 10 de la Ley 14086, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 07/IV/2022 obrante a fs. 190 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "ADN SAN ISIDRO" del distrito homónimo (Expe- diente n° 5200-16177/18), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 189 surge que la agrupación municipal "ADN SAN ISIDRO" del distrito homónimo (Registro nº 870), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, por no haber superado el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales de los años 2019 y 2021 (art. 10 de la Ley 14086).

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 190 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 190/vuelta, fs. 191 y fs. 193, y fs. 192 respectivamente), encontrándose vencido el plazo allí dispuesto.

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 10 de la Ley 14086 determina que: "...Para poder participar en la elección ge- neral, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única..."

Que el artículo 46 inciso b) del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, y sus modificatorias dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma: "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Veci- nos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200- 11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n°

5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; "Vecinos Unidos por Moreno", expte. n° 5200- 9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200- 11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "ADN SAN ISIDRO", del distrito homónimo (Registro n° 870). Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "ADN SAN ISIDRO" del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y art. 10 de la Ley 14086). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 01/IV/2022, obrante a fs. 186 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "AGRUPACIÓN 25 DE MAYO MERCEDES", del distrito Mercedes (Expediente n° 5200-15419/17), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 185 surge que la agrupación municipal "AGRUPACIÓN 25 DE MAYO MERCEDES", del distrito Mercedes (Registro n° 829), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 186 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 186 vta., fs. 187/188 y fs. 189, respectivamente).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. Art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V- 2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración

Vecinal de Hurlingham”, expte. n° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “AGRUPACIÓN 25 DE MAYO MERCEDES”, del distrito Mercedes (Registro n° 829). Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “AGRUPACIÓN 25 DE MAYO MERCEDES”, del distrito Mercedes, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0063-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 modificado por Decreto 605/20 - tendiente a la Adquisición de Fórmulas Lácteas, Suplementos Nutricionales y Otros Varios con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de un mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cien con 00/100. (\$1.547.647.100,00), autorizado por Resolución Ministerial RESO 2022-2592-GDEBA-MSALGP de fecha 12/07/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-33273949-GDEBA-DPAEISMSALGP

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2022 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro (4) Camionetas Pick Up.

Presupuesto oficial: Veintiseis Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$26.630.000,00).

Apertura: Jueves 4 de agosto del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-239/2022

jul. 14 v. jul. 18

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0165-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0165-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-192-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales para la Construcción destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$141.430.654,80).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Julio de 2022 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2022-17751988-GDEBA-MECGP

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/08/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Acondicionamiento de Nuevo Edificio en Macsur", sito en la Avenida 25 de Mayo N° 131 - Lanús Este, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de \$28.567.042,00. (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Dos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-64/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Aviso oficial.

Decretos N° 2579/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 93/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención del Entorno de la calle Alfonsina Storni e/Almirante Brown y Alfredo Palacios de la localidad de Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$43.185.864,26.

Valor del pliego: \$43.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4285/2022

Expte: 4132-21243/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la: Adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos: (\$37.661.250,00)

La Apertura de las propuestas se realizará el día 05 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 02 de agosto de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de pesos cien mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068704-MUNILUJAN-SGI

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Estabilizado Granular 0-30 para Caminos Rurales del Partido de Carlos Casares.
Tipo de obra: Provisión de Arena Granítica 0-30 por un Monto Máximo de Quince Millones de Pesos.
Plazo de entrega: 5 (cinco) meses.
Monto de obra: Quince Millones de Pesos c/00/100 (\$15.000.000,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com
Disponibilidad del pliego: A partir del 20/07/2022.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/08/2022 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 03 de Agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2022 -00011518

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2022 Ampliación de Plazos

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Pick-up Doble Cabina - 0 km, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I - Especificaciones Técnicas.
Fecha de apertura: 01 de agosto de 2022.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 01/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1195638/2022.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Especiales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 11 de agosto 2022 - 10:00 hs.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$47.797.657,57.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 1919/2022 Alc. 1.
Decreto N° 2000/2022.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3835-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N.º 417R-3835-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Cordón Cuneta y Baden en Calle Brasil e/Chaco y Santa Cruz, Baigorria e/ Rastreador Fournier y Punta Alta, De Angelis e/Panamá y Bañuelos, Calles Internas del Barrio Cooperación e/Siria y Panamá, con un Presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Centavos (\$10.598.886,00), a realizarse por el sistema de unidad de medida con con precio tope, con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 2 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$10.598,88.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos

1.* Capacidad de contratación: igual o superior \$17.664.810,00

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 964/22, llama a Licitación Pública N° 13/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para el Movimiento de Suelos y la Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Pachan de la ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$17.585.486,04 (Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cuatro centavos).

Valor del pliego: Sin costo

Expte. municipal: Letra "O" Num. 46/2022.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de agosto de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 964/22

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 965/22, llama a Licitación Pública N° 14/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Realización de la Obra Pavimentación en la Ciudad Cabecera de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$140.405.980,73 (Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Ochenta con Setenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. municipal: Letra "O" Num. 43/2022.

Plazo de ejecución: 330 (trescientos treinta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 12 de agosto de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Aulas en Unidad Académica.

Fecha de apertura: 29/07/2022 - Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Un Acoplado Carretón para la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.000.000,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: Lunes 08 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del lunes 18 de julio de 2022 hasta viernes 5 de agosto de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Una Planta Modular Cloacal de Tratamiento de Aguas Residuales - General Pinto.

Apertura de la licitación: 03 de agosto de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millón Tres Mil Ochocientos Treinta (\$31.003.830).

Convenio Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Pcia. de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora 0 Km, Potencia 160 a 200 HP, Conforme demás Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de agosto de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 8 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en: El Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 8 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$30.000.

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 56/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 56/2022. Se llama a Licitación Pública N° 56/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, hasta la Suma de \$109.999.985,63 (Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$109.999,98 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos).

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - Rafael Calzada, Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$87.665.450,94 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas,

siendo el valor del pliego \$87.665,45 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos).

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Servidores, Storage y Licencia Vmware - Secretaría de Tecnología.
Fecha de apertura: 8/8/2022
Hora: 10:30
Valor del pliego: \$12.300.-
Presupuesto oficial: \$24.600.000,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00
Decreto N° 3428 de fecha 12 de julio del 2022
Expediente 98.765/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Refacción y Puesta en Valor del Club Social y Polideportivo Irala y Vertiz - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 8/8/2022
Hora: 11:00
Valor del pliego: \$18.865,95.
Presupuesto oficial: \$37.731.912,84 (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Doce con 84/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00
Decreto N° 3432 de fecha 12 de julio del 2022
Expediente 98.884/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Pavimiento sobre Campana e/Genova y Larroque - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 9/8/2022
Hora: 10:00
Valor del pliego: \$17.876,14
Presupuesto oficial: \$35.752.288,02 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 02/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3431 de fecha 12 de julio del 2022
Expediente 98.799/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 129/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Plazas de Hotelería en Mar del Plata para el Programa Tu Viaje de Egresados Solidario - Subsecretaría de Juventud - Jefatura de Gabinete de Secretarios.
Fecha de apertura: 8/8/2022
Hora: 10:00
Valor del pliego: \$41.409,90

Presupuesto oficial: \$82.819.800,00 (Pesos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 3416 de fecha 11 de julio del 2022
Expediente 98.968/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Crematorio en el Cementerio Municipal de Pablo Podestá - Construcción, Operación y Mantenimiento del Mismo.
Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 2 de agosto de 2022 a las 12 hs.
Adquisición del pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.20623.2022.0
Decreto N° 1071/22

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Prestación del Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense.
Presupuesto oficial: \$417.974.021,70 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 70/100).
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022 a las 12:00 horas
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1088/2022
Expediente: 4117.27026.2022.0

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tres Grupos Electrónicos para los Túneles Nahuel Huapi, Curapaligue y Av. San Martín.
Presupuesto oficial: \$11.901.601,00 (Pesos Once Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Uno con 00/100).
Valor del pliego: \$5.951,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100).
Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1078/2022
Expediente: 4117.26893.2022.0

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubiertas en Jardines de Infantes Municipales - Etapa II.
Presupuesto oficial: \$32.361.838,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100).
Valor del pliego: \$16.181,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1079/2022

Expediente: 4117.26901.2022.0

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Regeneración Urbana en el Partido de Tres de Febrero Etapa 2 - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: \$39.213.550,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: \$19.610,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de agosto 2022 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.26911.2022.0
Decreto N° 1080/2022

jul. 15 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Acceso Complejo Hospitalario Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: \$44.379.981,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100).
Valor del pliego: \$22.200,00 (Pesos Veintidós Mil Doscientos con 00/100).
Fecha de apertura: 9 de agosto 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.26909.2022.0
Decreto N° 1077/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Repavimentación con Hormigón Simple y Cordón Integral de Calles Hidalgo y Suero entre 25 de Mayo y Maipú de la localidad de San Andrés de Giles.
Presupuesto oficial: \$12.000.000 (Pesos Doce Millones).
Valor del pliego: \$12.000 (Pesos Doce Mil).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.
Tel: 2325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 2 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente N° 4101-14178/2022

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de 23 Viviendas - Solidaridad.
Fecha y hora de apertura de sobres: 05 de agosto de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.
Presupuesto oficial: \$155.052.548,56.
Valor en U.V.I.: 114,75 (Expresado a valor al 31 de mayo 2022).
Valor del pliego: \$10.000,00.
Consulta y retiro de pliegos: del 15 de julio de 2022 hasta las 14:00 del 04 de agosto de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín 56 N° 439 - San Cayetano
Expediente municipal: N° 4103-99/2022
Decreto N° 1.061/2022

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 - Segundo Llamado, para la Administración, Concesión, Ampliación y Remodelación del Cementerio Municipal San Antonio de Padua, Construcción y Puesta en Funcionamiento de la Sala Velatoria Municipal, dependiente de la Secretaría General del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$1.100.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de agosto al 6 de septiembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 13 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3830/22

jul. 15 v. jul. 18

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Barrio Nueva Esperanza, Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial \$721.339.165,43 (Setecientos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 43/100)

Adquisición de pliegos a partir del 20 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego \$541.200. (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos)

Consultas A partir del 20 de julio de 2022 y hasta el 27 de julio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 02 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 02 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

jul. 15 v. jul. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.238

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Sistema de Control de Acceso - Solución Integral de Seguridad.

Valor del pliego: \$13.275.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 22/07/2022 A LAS 11:30 HS, ha sido prorrogada para el día 22/08/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.825.

jul. 15 v. jul. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0083-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Papel y Cartón, para el año 2022.

Pliego: Sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de papel y cartón, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII

-Cronograma de entrega, según IF-2022-21254177-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 11/22.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2022-9560445-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 15 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022 - Préstamo CAF 10061

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 25 de agosto de 2022 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Trece Con Cuarenta y Siete Centavos (\$162.155.813,47) a valores del mes de febrero de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de agosto de 2022 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul.18 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22 - Expediente N° EX-2022-08942788-GDEBA-DPEGMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según decreto 605/20; tendiente a la Provisión de Pelotas de Tela o Tejidas y Sets de Juegos Encastrables para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas a Partir de los 6 Meses de Edad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "Qunita Bonaerense - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" creado por el Decreto Provincial N° 268/2022 con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100% de conformidad con el art. 7 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe total estimado de (\$404.820.000,00) RESO-2022-694-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/07/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

A fin de presentar las muestras del Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22 se aclara que las mismas podrán presentarse hasta el día de la apertura a las 14:00 hs.; ya que por una limitación del sistema el proceso de compra indica que la fecha límite es el día de la apertura hasta las 10:00 horas.

EX-2022-14966911-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Cien (100) Ambulancias, según sus especificaciones técnicas, con destino a Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 - (\$1.449.486.500,00); resolución ministerial RESO-2022-2634-GDEBA-MSALGP de fecha 12/07/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 5 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0215-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0215-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 prorrogada mediante Ley 15310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) puntos del I al VII del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido-, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1 de agosto de 2022 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de Pesos Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil, Ciento Ochenta y Uno con 76/100 \$93.133.181,76. Resolución RESO-2022-705-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/07/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente EX-2022-16617622-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 170-0077-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Provisión de Vallas Policiales Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-21-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las Consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2022-5695560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 9/2022 - Proceso de Compra N° 164-0077-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 09/2022. Expediente N° EX-2022-14483837-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0077-LPR22 para la Adquisición de Equipos Compresores de Aire Respirable, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-377-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 20 de julio a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra N° 164-0166-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para la Adquisición de Mobiliario, Autorizada Mediante Resolución N° RESO-2022-381-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal P.B.A.C., <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora para la recepción de muestras: 22 de julio de 2022 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

Proceso de Compra N° 164-0166-LPU22
Expediente N° EX-2022-14941158-GDEBA-DDDGASPB

jul. 18 v. jul. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Privada - Proceso N° 338-0155-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Instalación Eléctrica en la Estación de Cría de Animales Silvestres ECAS.
Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 5 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-220-GDEBA-DGAMDAGP
Expediente: EX-2022-14881723-GDEBA-DSTAMDAGP

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bicicletas - Programa Provincial de Energía Limpia y Fortalecimiento ANP.
Apertura de las propuestas: Lunes 1 de agosto 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-34-GDEBA-SSTAYLMAMGP.
EX-2022-08662121-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones
Objeto: Adquisición de Bolsones tipo Big Bag para el programa "Mi Provincia Recicla"
Apertura de las propuestas: Jueves 28 de julio de 2022 a las 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado:
DISPO-2022-73-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2022-09000776-GDEBA-DGAMAMGP

jul. 18 v. jul. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 126/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 126/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Julio 2022 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura 25 de julio de 2022 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$40.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo, Tandil, 08 de julio de 2022.

Expediente Interno N° 102-109/2022

jul. 18 v. jul. 19

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 85/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Pigüé, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Saavedra.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1467/2016

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 87/2022

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Ranchos.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para Su Compra en la ciudad de Ranchos, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado de General Paz.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-655/2012

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15-2022, Ex2022-18858754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo de 26-06-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintiséis con Catorce Centavos. (\$13.208.226,14).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontraran a Disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

EX-2022-18858754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

DISPO-2022-914-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MIINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 EX-2022-17120197-GDEBA-HIGDOAMSALGP para la Adquisición de Biología Molecular solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Cuarenta y Cinco con 68/100 (\$8.181.045,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

EX-2022-17120197-GDEBA-HIGDOAMSALGP

DISPO-2022-930-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales Descartables II para cubrir el periodo del 15 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15.000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.467.200,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

EX-2022-16891658-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DISPO-2022-384-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 44/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022, EX-2022-19363183-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Diálisis, para cubrir el periodo de 30 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio del 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.664.000,00 (son Pesos Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

EX-2022-19363183-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

DISPO-2022-388-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, EX-2022-16626920-GDEBA-HZGAMVMMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos desiertos para cubrir el periodo de 25/06/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2022, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$5.212.836,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a

viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-16626920-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

DI-2022-825-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022, EX-2022-19666296-GDEBA-HZGAMVMMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Contrastes Radiológicos, para cubrir el período de 27/05/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cinco (\$3.636.505,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-19666296-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

DI-2022-794-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, EX-2022-19665403-GDEBA-HZGAMVMMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Películas Radiográficas para cubrir el período de 27/05/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Tres con Cincuenta Centavos (\$2.953.093,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-19665403-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

DI-2022-827-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 31 de agosto 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 48/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.-

Valor del pliego: \$86.000,00.-

Fecha de apertura: 31 de agosto 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Consecutivos Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible para Tareas Generales con Destino a Dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$60.320.364.

Valor del pliego: \$4.000.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible, para Tareas Generales con destino a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$44.034.490,50.

Valor del pliego: \$5.000.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ejecución de Senderos de Hormigón Armado, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$354.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de julio 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1198448/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 83/2022, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario

para la Seguridad Alimentaria) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2022) en el Distrito de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$1.599.771.030,34 (Pesos Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente N° 4003-51719/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio N. Kirchner 2° Etapa, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 28/7/2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$34.998,62.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 2405/22.

Expediente: 4020-6995/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación Red Cloacal - Barrio Tamarisco.

Fecha de apertura: 28/7/2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$105.029,47.

Consultas y/o adquisición de Pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 2406/22.

Expediente: 4020-6996/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Desagües Calle Monsegur Entre Obarrio y Fahy.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$282.933.550,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de agosto a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 40/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$282.933,55.- (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 55/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-238925-J-2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción Patio de La E.E.S. N° 65.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Dieciséis con 12/100 (\$16.996.316,12).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 5 de agosto a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 41/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 4 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.988,00.- (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-237783-S-2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Ala Materno Infantil 1º Etapa.

Apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2022 a las 10:30 hs. en la oficina de Obras Publicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$132.402.740,53.- IVA Incluido.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-)

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al pliego en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra.

Decreto Municipal N° 888/22.

Expte. N° 4029-0813/22.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2022 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Centro Comercial Villa Martelli, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$147.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$147.000,00

Presentación y apertura: 1 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002420/2022

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2022 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor del Edificio de la Escuela Primaria N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$17.554.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.554,00

Presentación y apertura: 5 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de

Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002530/2022.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 a fin de efectuar la Provisión e Instalación de Equipamiento y Cableado de Red en la Escuela Primaria Municipal N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.951.525,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.951,00.

Presentación y apertura: 5 de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web: www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, cita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002529/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Centro Educativo para la Producción Total N° 33. 2° Etapa.

Monto de la obra: \$10.820.120,26.

Valor del pliego: \$50.000.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 1/8/2022 hasta el 3/8/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19286/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas Modulares en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1. La Descripción de la Obra a Ejecutarse se Encontrará en los Pliegos que Sirven de Base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Ocho con 64/100 (\$53.611.608,64).-

Acto de apertura: 10 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 10 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2184/2022

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14/Escuela de Educación Secundaria N° 18. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Tres con 70/100 (\$57.293.703,70).

Acto de apertura: 9 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2185/2021

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Ampliación de Aulas en Escuela de Educación Primaria N° 12.

La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en: Los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 73/100 (\$53.229.285,73).-

Acto de apertura: 9 de agosto de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2186/2021

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2022 Llamado N° 2 para Ampliación de Sum y Cocina, Jardín de Infantes N° 909 M. Buratovich.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$10.888.382,05.

Costo del pliego: \$7.944,19.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1025/22

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 9/2022 Llamado N° 1 para Refacción y Ampliación Dos Aulas en Escuela Secundaria N° 3 de Médanos.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$17.492.110,12.-

Costo del pliego: \$11.246,06.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132. Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1882/22

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 125/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Secretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 9/8/2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$550.636.000.00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00.
Decreto Nº 3438 de 12 de julio de 2022.
Expediente 99.291/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario.
Presupuesto oficial: \$50.160.000 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Sesenta Mil).
Valor del pliego: \$50.160.- (Pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 10 de agosto de 2022, (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 11 de agosto de 2022 a las - 12 (doce) horas.
Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó.
Tel. /fax: 5068-9327/9325
Correo: comprasituzaingo@gmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro.
Presupuesto oficial: \$211.213.829,83 (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve con Ochenta y Tres Centavos)
Valor del pliego: \$211.213 (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Trece)
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 10 de agosto de 2022 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 11 de agosto de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó
Tel./fax: 5068-9327/9325
Correo: comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas Localidad Guaminí.
Presupuesto oficial: \$225.850.492,86 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 26/7 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).
Ofertas: Deberán presentarse hasta el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 1 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente Nº 4056-12363/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas localidad Laguna Alsina.
Presupuesto oficial: \$69.101.269,80 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve con

Ochenta Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 26/7 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 1 de agosto de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12364/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$69.222.099,84 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veintidós mil, Noventa y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 26/7 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 1 de agosto de 2022 a las 12:15 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12365/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El Presente Llamado a Licitación Tiene por Objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la Localidad de Saladillo, Todo Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 88/100.- (\$68.036.468,88), equivalente a la cantidad de Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (723.869,23) valor referido al 29 de octubre de 2021.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 18 de julio de 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$123.036, 47.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la Apertura de Sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 27 de julio de 2022.

Expediente Municipal N° 2874/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 2do Llamado, Expediente Letra i N° 707/2022, para adjudicar la Adquisición de 2 (Dos) Vehículos de Carga con destino a la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 27 de julio de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciseis Millones con 00/100 Cvos (\$16.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 Cvos (\$160.000,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciseis Mil con 00/100 Cvos (\$16.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuara el día jueves 28 de julio de 2022, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de

Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Letra i N° 707/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en EP N° 75.

Presupuesto oficial: \$10.416.263,63.- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 63/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 27 de julio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$7.950,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta)

Consultas: A partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 01 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:30 hs.

jul. 18 v. jul. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009609/10010857/10012893

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales para el Armado de Manifold. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.511.736,66 +IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010783-10011106

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Componentes de Tableros Eléctricos de Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.005.959,23 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012429

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Depósito de Reserva de Hipoclorito para Seccional Gral. Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.290.000,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012484

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Recambio Válvulas Campana - Sucursal Campana. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de Julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.743.500,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012977

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparaciones Pérdidas de Acueducto - 9 de Julio - C. Casares. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar,

hasta el día 19 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ \$6.700.110,90- más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público: DIEGO FRANCISCO VILLELLA Y PORCO 1ro de Mayo 640 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú Secretario General.-

jul. 15 v. jul. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANTANDER, JUAN IGNACIO, domicilio en Gral. Justo Jose de Urquiza 1492 de la localidad y partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro, 8 de julio 2022. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JAVUREK, ERICA, domicilio en Dr. Eduardo Madero 870, Depto. B 16, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro, 8 de julio 2022. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LOGUERCIO MADERO, GABRIELA SUSANA, domicilio en Av. Del Libertador 2640, Piso PB, Depto. C de la localidad de Olivos partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. 11 de julio 2022. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SCHLESINGER, RODOLFO ENRIQUE, domicilio en Colombres 823 de la localidad de Villa Adelina partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. 8 de Julio 2022. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MESA, MARIA DANIELA, domicilio en Domingo Repetto 927 de la localidad de Martínez partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro, 11 de julio 2022. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. CHEN YANBING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Jaime Arrufo

N° 1997 localidad y partido de Morón a la Sra. Wang Hongying. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. DELIA ANTONIA CIACCIARELLI, DNI 4.521.628, domiciliada en Laprida 105 de Lomas de Zamora, transfiere a Alex Elias Dekmak, DNI 35.110.574, con domicilio en España 218 de Lomas de Zamora, su Fondo de Comercio de Venta de Calzado denominado "Divina", sito en Laprida 105 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en mis oficinas. Mariano Caizza, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LILI HUANG, transfiere el Fondo de Comercio: Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (125) Eva Perón 6770, El Libertador, Pdo. San Martín, a Yan Xueyan. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bosques Norte**. Se comunica que CASTILLO MARIA LUISA, DNI 12.970.326, domiciliada en calle Aconquija N° 1112 de Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio "La Losa", destinado a Almacén y Carnicería situado en calle Cramer N° 930, Bosques Norte, Florencio Varela, a Escudero Jesica DNI 32.437.458 domiciliada en calle Aconquija N° 1112, Florencio Varela.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHENTAO LI, transfiere Fondo de Comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (38) H. Irigoyen N° 5242/52, pdo. de Gral. San Martín, a Zhenhao Li. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUIS H. VERGARA con CUIT 20-26176491-2, Transfiere a Hector J. Paz, CUIT 20-21550541-4, el Fondo de Comercio (Ventas de Autos Usados), sito en la calle 25 de Mayo 292 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. Se avisa que GERARDO ALBERTO MACCARI DNI 24905444, domicilio Granaderos 2674 La Matanza y VERONICA BEATRIZ MACCARI, DNI 22285122, domicilio Juncal 2541 p. baja C de CABA, ambos en su carácter de herederos de Luis Alberto Maccari cuya sucesión "Maccari Alberto Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. LM - 22948-2015, tramita por ante el juzgado civil y comercial 2 Departamento judicial La Matanza y ésta última a su vez como cesionaria de derechos de la fallecida Beatriz Noemi Bueno, DNI 5.076.480, que se domiciliara Necochea N° 674 piso 2 departamento D, La Matanza; anuncian ceden y transfieren el fondo de comercio el servicio educativo "Instituto Gregorio de Laferrere" Niveles primario y secundario Diegep N° 2186, 7105 y Jardín de Infantes Mimitos Diegep N° 7325, ubicados en la Avenida Juan Manuel de Rosas N° 11455 y 11435 respectivamente, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, a favor de "Bueno Maccari S.R.L." destino Instituto Enseñanza Privada domicilio Avenida Juan Manuel de Rosas N° 11455 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Los Sres. NESTOR RAUL GALETTO, JULIAN ZICAVO, SEBASTIAN ZICAVO, EDELREYS NELVA ASSON comunican que ceden y transfieren Local de Molduras y Revestimientos sito en la calle Buenos Aires Nro 661, localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Walter Daniel Galetto. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. YU ENAI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, perfumería, bazar, regalos, Art. de limpieza, verdulería, frutería, Art. de decoración, Art. de uso doméstico, autoservicio de productos alimenticios, carnicería y preparados a base de carne hasta 10kg, productos de granja. Sito en la Calle: Salta Nro 140/142. Pdo. de Morón, a Shi Minghua. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MEGA S.H. DE FERNANDEZ C. Y REVERZAT G., CUIT 30.69708132.8 comunica que cede y transfiere Fábrica de Aluminio sita en Av. Pte. Perón Nro 2920 localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a Mega Aluminio y PVC S.R.L., CUIT 30.71531848.9. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: LARRE MONICA SILVIA, con DNI 11.615.608, CUIT 27-11615608-9, DOMICILIO Av. España 1172, Luján, cod. postal 6700, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro agencia de apuestas hípcas, Expediente 38030-B-2005. Cuenta de comercio 27116156089, domicilio del comercio Av. Victorica 354 local 11 y 12, Moreno, Cod. Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Fellow Play S.A., CUIT 30-70765597-2, con domicilio en la calle Paraguay 4635, piso 4, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GUSTAVO DANIEL CASTIELLO DNI 21175636, domicilio en Pedro Mena 554, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere gratuitamente, libre de deudas, gravámenes y empleados a Gerardo Damian Bosch, DNI 28421859, domicilio en Pres. Juan Domingo Perón 6669, localidad de Martin Coronado, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio del Rubro Venta de Lubricantes y Cambios de Aceite ubicado en el local de Avenida del Libertador 1794, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires Expediente Municipal 4078-101666-c-2010 cuenta de comercio 20211756366. Reclamos de Ley en la direccion del Local

comercial.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WANG WEIZHONG transfiere a Wang Mingjin su comercio de Autoservicio sito en Medrano N° 17- Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia de Fondo de Comercio: VAZQUEZ OMAR SEBASTIÁN y COLACI SALVADOR ROSARIO, CUIT 30-71196010-0, con domicilio legal en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, cede a Vazquez Omar Sebastián, DNI 28.047.403, con domicilio legal en Poggio 1514, Martín Coronado, Tres de febrero, fondo de comercio del rubro Pinturería, sito en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Guernica**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. LIN JINGWANG DNI N° 94.023.187 domicilio calle Hugo del Carril 8951, Loma Hermosa, Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grupooltiar S.A. CUIT 30-71710677-3 con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Destinado al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Lin Kingwang - DNI N° 94023187.

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de MARCELA LAURA BARBOSA, titular del DNI Nro. 16.473.425, CUIT 27-16473425-6; cursos primaria (DIEGEP 5918) y secundaria (DIEGEP 7706), ubicado en calle Vicente Lopez N° 44, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Colegio del Parque" a Colegio del Parque de Ramos Mejía S.R.L., CUIT 33-70178634-9, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 22

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 22 de agosto de 2022, a las 19:30 hs. en 1º conv. y a las 20:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/02/2022.
 - 3) Elección de un Vocal y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
 - 4) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021. Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 28/02/2021.
 - 5) Ratificar designaciones correspondientes a los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas tratado en Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021.
- Gisela V. Negro, Administradora.

jul. 12 v. jul. 18

INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 15 de julio del 2022 a las 20:30 horas en calle 12 N° 576 PB-T1 de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
 - 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
 - 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
 - 5) Cuota Social.
 - 6) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.
- Si no existiera quorum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo, Dr. Pedro

Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

jul. 12 v. jul. 18

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2022, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea
 2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2021 y su Memoria
 3. Consideración de la Distribución de Utilidades.
 4. Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- Soc. no comprendida art. 299. Carlos Figueroa. Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 18/8/2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda en Machado 854, piso 3 (Aula 301), de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Nota de Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al día 31/07/2021.
 - 3) Consideración y aprobación de la operatoria social y de la gestión realizada hasta la fecha, por las autoridades sociales de nuestra entidad.
 - 4) Consideración y aprobación del aumento de la cuota social.
 - 5) Consideración de destinar los fondos en dólares existentes en cuentas de la Mutual, a inversiones en equipamiento de la Universidad de Morón en concepto de préstamo.
- Matías Hernán Torres Abogado T° 112 F° 280 CPACF

jul. 12 v. jul. 18

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 12 v. jul. 18

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 5/8/2022 a las 11 horas en primera convocatoria en Calle 13 N° 3206 de Berisso;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2021.
- 3) Destino resultados del Ejercicio.

4) Gestión del Directorio y remuneración.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 1/8/2022. SNC Art. 299 LGS El Directorio.

Guillermo J. Luciano, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-08-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio

Pedro Daguerre. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 ley 19550

jul. 13 v. jul. 19

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Proyecto de construcción e instalación de pórticos de ingreso a Amarras de Bahía Grande. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
- 2- Otorgamiento de fianza de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de alta Complejidad S.A. frente a Garantizar S.G.R.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.

Oscar H. Fachinat, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 9/8/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda en la Sede Social sito Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta.
 - 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y Distribución de utilidades. Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador.
- Matías Hernán Torres, Abogado T° 112 F° 280 CPACF

jul. 15 v. jul. 21

PRFV LINERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; y
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 12 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 – Adolfo Sordeaux (1612) – Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 1 de abril de 2020 y cerrado el 31 de marzo de 2021.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2021
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2021.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2021 y fijación de su respectiva retribución.
7. Designación de miembros del Directorio. Elección de Director Titular y Director Suplente.

Mariana Triaca, Presidente.

jul. 18 v. jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El

Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/3/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 19 de julio de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 18 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 8 de agosto en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 Inc. 1) Ley 19550 al 31/3/2022;
- 3.- Aprobación gestión del directorio, fijándose su retribución;
- 4.- fijación del número de directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 3/8/2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

jul. 18 v. jul. 22

IDYTAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de IDYTAC S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social sita en calle 8 N° 140 de la ciudad de La Plata a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificación de lo actuado en la reunión de accionistas del día 2 de marzo del 2022 a las 9:00 hs. en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 35.

Lucía Del Bono, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 22

SOCIEDADES

KAIWI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Diego Leandro Querin es casado; Leandro Javier Bonafine, y Nicolás Antonio Santoianni, son solteros. Valeria Cristina Maran, Abogada.

NESTOR ABEL PETRARA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 16-11-2020 se acuerda nueva Gerencia a cargo de las socias Andrea Fabiana Petrara DNI 21.750.589, Mariana Verónica Petrara DNI 22.341.277 y Carolina Cecilia Petrara DNI 24.699.490, el que ejercen en forma conjunta, reformándose las cláusulas 5 y 6 del contrato social. Quinta: La Administración social será ejercida por las Socias Gerentas por el término de duración de la sociedad. Sexta: La fiscalización artículo 55 de la Ley 19.550. Andrés Closa, Abogado.

ORGANIZACIÓN TIPANTU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por A.G.E. de fecha 21/06/2022 se modifica el art 4º del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

DON LUIS DE BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 01 días de julio de 2022. 1) Socios Perugini Rodrigo, soltero, argentino, DNI 35413585 CUIL 20-35413585-0, 31 años, empresario, domiciliado en Chile 1782 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Gastinel Lisandro Luciano, soltero, DNI 25215651, CUIL 20-25215651-9, 45 años, empresario, domiciliado en Darregueira 461 de Bahía Blanca, Pcia de Bs.As. 2) Fecha del instrumento privado constitutivo: 01 de julio de 2022.3) Denominación social: Don Luis de Bahía S.R.L. 4) Domicilio social Lainez 2037, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca 5) Objeto social: Tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros la explotación comercial de restaurante y todo lo relacionado con la actividad principal. A) Constructora: Obras públicas o privadas por contratación directa o licitaciones para viviendas, puentes, caminos, pintura y arreglo de inmuebles, instalaciones eléctrica de edificios, industrial, domiciliaria. B) Transporte: Terrestre de pasajeros, automotores, máquinas agrícolas y cargas generales. C) Financiera: Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas del país o extranjero. D) Importación y exportación: De bienes o servicios en el país o el exterior, individualmente, agrupada o asociada. E) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración. F) Marcas y patentes: Su creación, registración y derechos intelectuales en el país y exterior. G) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales, cocheras e inmuebles en general. H) Agropecuaria: Comercialización, elaboración, industrialización, fraccionamiento y acopio y la administración y asesoramiento. I) Indumentaria: Venta de ropa y accesorios. Quedan excluidas del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) El capital social: \$20.000. 8) Administración a cargo socio Perugini Rodrigo nombrado gerente, por el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Perugini, Rodrigo. Socio Gerente. Pamela Monteoliva, Contadora Pública.

POLENTA MONTAJES ELECTROMECAÑICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio del domicilio de la sede social. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 12/07/2022, se aprobó por unanimidad, el cambio de domicilio de la sede social de "Polenta Montajes Electromecánicos S.R.L.", inscrip. en la matric. 113.597, Leg. 189.349 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. prov. de Bs. As., a la calle Río Negro N° 386 de la ciudad de San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

C.L.H S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 606 del 13/7/22, Javier Ariel Paez, arg., 26/12/74, 47 años, soltero, DNI 24.378.056, Zanabria 1773 CABA Sergio Oscar Cisterna, arg., 29/3/73, 49 años, casado, comerciante, DNI 3.109.943, CUIT 20-23109943-4, Independencia 161, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Comercial: Compra venta importación, exportación y distribución de combustibles y gas natural comprimido para automotores, grasas, lubricantes derivados del petróleo sus accesorios, implementos y complementos, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: Mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; b) Financieras: Otorgar préstamos con garantías reales, personales o sin ellas a particulares, a sociedades constituidas o a constituirse para la financiación total o parcial de operaciones y negocios realizados o a realizarse o en curso de realización relacionados con el objeto social; invertir capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas parte y derechos, incluso los de la propiedad intelectual o industrial, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público d) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349 Capital: \$100000. Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios Presidente: Javier Ariel Páez Director Suplente: Sergio Oscar Cisterna, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado Independencia 161, Paso del Rey, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

GOLDEN DREAMS.AR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Santiago Barrera, arg., dir. técnico fútbol, solt., 31-12-81, DNI 29.208.920, domic. Tucumán 925, Cdad. Hernandarias; y Jimmy Estuardo Ozaeta Lara, guatemalteco, emp. solt., 26-01-85, Pasaporte 172925401, domic. lote 42, manzana F, sector 4, Prados de Villa Hermosa, Zona 7, San Miguel Petapa, Guatemala. 2) Ins. Púb. del 30-06-22. 3) Golden Dreams.ar S.A. 4) Río Colorado 2140, Ldad. y Pdo. Hurlingham, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Representación de futbolistas y deportistas en general, así como la mediación ante clubes y sociedades deportivas para la estipulación de contratos de prestación de servicios profesionales por parte de los deportistas representados. Organizar y participar en eventos deportivos y sociales, relacionados con sus fines, entre ellos, organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos o sociales, u otras actividades. 6) 99 años. 7) \$210.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Emiliano Santiago Barrera. Dir. Supl.: Jimmy Estuardo Ozaeta Lara. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 31/05 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

LA CHIRACA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alfredo Álvarez, arg., nac. 19/03/1984, abogado, DNI 30.752.344, soltero, hijo de Rubén Álvarez y Mirta Eleonora Muñoz, dom. en calle Diag 74 N° 1140 de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Ignacio Agustín Llado, arg., nac. 20/12/1988, DNI N° 34.253.323, comerciante, soltero, hijo de José María Llado y Sandra Nora Cuccheti, dom. en

la calle 522 esq. 30 s/n torre 12 dpto. 5, de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; José María Vázquez, arg., nac. 24/08/1988, DNI N° 34020634, comerciante, soltero, hijo de Oscar Ernesto Vázquez y María Cristina González, dom. calle 516 N° 770, loc. Ringuélet, part. de La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 154 del 05/07/2022. 4) Calle 15 N° 420 piso 6 dpto. A de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5). A) Comercial: Compra, venta, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, de materias primas o productos, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. B) De servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería. II) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: Organización de todo tipo de eventos. Explotación de salón para fiestas o bailes. C) Importación y exportación: De bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industriales: Elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas. E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación con el ahorro público; H) Transporte: Distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no, fraccionados o no. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Ignacio Agustín Llado. Director Suplente: Gustavo Alfredo Alvarez, x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

LAUDI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lauria Estefanía, arg., nac. 08/07/1996, comerciante, DNI 38.953.377, soltera, hija de Jorge Lauria y Nora Baker, dom. en calle Alvear N° 951 de loc. y part. Dolores, Pcia. de Bs. As.; Madueño Guillermo Rafael, arg., nac. 22/08/1976, DNI N° 25.570.155, comerciante, soltero, hijo de Jorge Madueño y Nilda Mabel Montone, dom. calle Av. Fernando de Arenaza N° 117 de loc. y part. de Chascomús, Prov. de Bs. As. 2) Esc. N° 155 del 7/07/2022. 4) Calle Alvear N° 951 de la loc. y part. Dolores, Pcia. de Bs. As. 5). A) Construcción: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecuciones de proyectos, dirección, construcción y administración de obras. B) Comerciales: La comercialización y compraventa de todos los materiales que se utilicen para la construcción. C) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. D) Importación y exportación: De bienes y servicios relacionados con su objeto social. E) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. F) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación con el ahorro público. G) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga de productos para la construcción. H) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, de materiales para la construcción. I) Consultoría: Mediante el asesoramiento integral en materia comercial, financiera, informática, nuevas tecnologías y de imagen. Toda actividad que surja de su objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Lauria Estefanía. Director Suplente: Madueño Guillermo Rafael x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

TORO VERDE S.A.

POR 1 DÍA. 1) Ramiro Andrés Tomas, paisajista, 27/09/75, DNI 24.725.535 y Javier Eduardo Tomas, comerciante, 23/11/79, DNI 27.612.654; argentinos, solteros, Pasaje Walter Polvorín 1129 General Rodríguez. 2) 01/07/2022. 3) Pasaje Walter Polvorín 1129, General Rodríguez. 4) A) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, clubes de campo, barrios cerrados. B) Servicios de mantenimiento: Decoración, mantenimiento y conservación de espacios verdes, parques, jardines, clubes, barrios cerrados, lotes campos. Diseño, proyecto y ejecución de obras de jardinería y paisajismo. C) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón. D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. E) Compra, venta y alquiler de bienes muebles: Compra, venta y alquiler de grúas, camiones, camionetas, equipos viales y en general todo otro tipo de bien mueble. F) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. G) Consultora y servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de productos de terceros. Las actividades que requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. H) Mandataria, representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones. I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas. J) Transporte y logística: De cargas mediante vehículos propios o de terceros. K) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) Presidente: Javier Eduardo Tomas,

Director Suplente: Ramiro Andrés Tomas. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

CHAVESALVA GARANTÍA DE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Chaves Cristian Mauro, DNI 29.278.219, CUIT 20-29278219-6, calle 18 N° 469, departamento N° 2, de la localidad de Berisso, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, nacido 11/02/1982, soltero, argentino, gasista; y Alvarado Veronica Mariel, DNI 24.442.414, CUIT 27-24442414-2, calle 18 N° 469, departamento N° 2, de la localidad de Berisso, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, nacida 13/02/1975, divorciada, argentina, ama de casa. 2) 06/07/2022; 3) Chavesalva Garantía de Servicios S.R.L.; 4) Calle 18 N° 469, departamento N° 2, Berisso, Provincia de Buenos Aires; 5) Por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Prestar servicios de limpieza y mantenimiento integral de edificios, oficinas, casas, departamentos, galpones, fábricas, y todo tipo de establecimiento que lo requiera, incluyendo limpieza de espacios verdes y control de plagas; instalar, reparar y controlar aparatos a gas, ya sea en instalaciones domiciliarias domésticas, comerciales o industriales. Venta al por mayor y menor de productos de limpieza, productos hospitalarios descartables, aparatos a gas, sus repuestos y todo otro tipo de elemento necesario para su funcionamiento y/o instalación, incluyendo su importación y exportación; elaboración, producción, comercialización de productos de limpieza de todo tipo, en polvo, líquido, suelto y envasado. Industrial: Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. Gestión: Gestionar todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar la registración de diseños y marketing propio. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Financiera: Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; 6) 99 años; 7) Treinta Mil Pesos (\$30.000); 8) Administración social y la representación de la sociedad por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Para el caso de Administración plural, los mandatos se ejercerán en forma conjunta de dos, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerentes. Sus mandatos durarán por todo el plazo de duración de la sociedad. En el Acta Constitutiva los Socios acuerdan designar a Chaves Cristian Mauro, DNI 29.278.219, CUIT 20-29278219-6, como Socio-Gerente por el período que dure la sociedad. 9) Fiscalización de la sociedad: Socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Abogado Robles, Matias Emmanuel - Tomo 67- F° 149 CALP, autorizado en Instrumento Privado.

ESTUDIO CRIADO & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 103 del 23/06/2022. Socios: Alfredo Modesto Criado, argentino, casado, contador público, 14/12/1939, DNI 5.048.619, CUIT 20-05048619-3, domiciliado en Rivadavia 644, América, Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Marisol Belén Nannini, argentina, soltera, contadora pública, 02/03/1989, DNI 34.177.332, CUIT 27-34177332-1, domiciliada en Alsina 146, América, Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; María Teresa Vaquero, argentina, casada, contadora pública, 20/10/1975, DNI 24.044.272, CUIT 27-24044272-3, domiciliada en Moreno 945, América, Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Estudio Criado & Asociados S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: I) Servicios: A) Mediante la prestación de toda especie de servicios de asesoramiento de auditoría en materia fiscal, financiera y contable, de planeamiento, periciales o de consultoría en materia fiscal, financiera, societaria, laboral y contable; B) Mediante la investigación, planificación, supervisión, dirección, organización y reorganización de empresas y demás actividades conexas o semejantes, por cuenta propia o de terceros, así como la realización y ejecución de todos los actos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o conexas con los mismos. II) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y de empresas en general, y la aceptación de cargos en negocios fiduciarios y de albaceas. Capital social: \$100.000. Administración: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente María Teresa Vaquero, Vicepresidente: Alfredo Modesto Criado, Directora Suplente: Marisol Belén Nannini. Todos con domicilio especial en la sede social. Domicilio legal: Avellaneda 146, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/10. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por escritura pública del 23/06/2022. Lucía García, Abogada.

VIGUETAS PACEVI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liliana Graciela Casco, 19/8/59, viuda, comerciante, DNI 13.727.794; y Agustina Feldman, 30/12/02, soltera, empleada, DNI 44.650.219. Ambos arg., y domic. en Alem 388, P° 7, dto. B, ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 23/6/22 3) Viguetas Pacevi S.A. 4) Av. Hipólito Irigoyen 16264, Burzaco, Ptdo. de Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, compraventa, distribución, imp. y exp. de materiales de construcción y viguetas. Construcción, administración y venta de inmuebles. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor núm. de suplentes, 3 ejercicios. Designa: Presidente Liliana Graciela Casco y Dtor. Suplente Agustina Feldman, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

KENNEN INTERNATIONAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 06/07/22. dom. Lacroze 607, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Soc.: Fernandez Karina Viviana, arg., DNI 21.983.467, soltera, nacida 10/02/71, comerc., dom. Lacroze 607, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As.; Romero Jorge Ariel, arg., DNI 26.984.129, soltero, nacido 19/10/78, comerc., dom. Rivera Indarte 872, P.B., San Justo, La Matanza, Bs. As. Aires. Obj.: a- Turismo: Alq. cabañas, reserva y venta de serv., excurs. propias o de 3ros., reservas p/espect. b- Import./export., elabor. y comerc. prod. regionales y obseq. empresar. c- Comercial. y reparac. autom.: Serv. integral de autom., incluye reparac. y mantenim. inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, acces., reparac./recambio partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio cristales y alineac. de direc., venta e instal. de eq. de GNC; 2- Acondicion. de autom. cero km y sus posteriores serv. de garantía, p/cta. y orden de concesion. ofic.; 3- Adq. y/o import. reptos., partes de carro. y acces. de autom., p/utiliz. en talleres o su reventa. d- Serv. de gestoría en todo tipo de trámites realiz. Cap: \$15.000.000. Adm: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Fernandez karina Viviana y Romero Jorge Ariel, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/06. Plazo 99 años. V. Belasquain, Contadora Pública.

RAMDE SOLIDS CONTROL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 23/6/22 2) Designa Presidente: Nicolás Basile DNI 34.255.454 y D. Suplente: Mariano Agustín Agara Fernández DNI 34.383.072, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

PROTONUNO S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Andrés López, DNI 26.470.680, 5-6-78, comerciante, divorciado; Mercedes Doelia Arresegor, DNI 4.508.265, 29-1-45, traductora de inglés, viuda; ambos: argentinos, 51-1273 La Plata; 2) 7-7-22; 3) Protonuno S.A.; 4) 51-1273 La Plata; 5) Comercial: Fabricación, distribución y comercialización de artículos de librería, libros, artículos de playa, equipos telefónicos, artículos para computación; escritorios, sillas, sillones, muebles para computadoras, bibliotecas, televisores; materiales y equipos destinados a la seguridad monitoreada; Financiera: No realizara operaciones Ley 21.526 o que requiera del ahorro público; Computación y servicios informáticos: Fabricación, importación, exportación, comercialización de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de hardware, programas de software, artículos electrodomésticos para el confort del hogar, desarrollo y diseño de sistema de procesamiento de datos, asesoramiento y selección de personal, dictar y organizar cursos de capacitación orientados a sistemas; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directorio: 1/3 titulares y suplentes; 3 ejercicios; Presidente: Guillermo Andrés López; Director Suplente: Mercedes Doelia Arresegor; Fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 30-4 P. Mc Inerney Abogado.

PANIFICADORA PARACAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 23/06/2022. 1) Lidia Melanda Cantero Azoya, 09/10/1958, DNI 18.803.778, CUIT 27-18803778-5 y Carlos Eduardo Contrera, 21/04/1958, DNI 11.956.760, CUIT 20-11956760-3 ambos cónyuges casados en primeras nupcias, argentinos, comerciantes y domiciliados en Paracas 836, Ciudad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio nacional de la República Argentina como en el extranjero. Las actividades a desarrollar son: Elaboración industrial de panificados y afines, venta mayorista y minorista, distribución y logística de venta de panificados y servicios de catering con productos elaborados por la empresa. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Carlos Eduardo Contrera con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Sede Social: Paracas 836, Ciudad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

GRAN HOTEL MERCEDES S.A.

POR 1 DÍA - 1) 20/02/2021.- 2) Directorio electo: Presidente Maria del Carmen Contin Director Titular Juan Ignacio Contin y Director Suplente: Vivian Maria Restelli. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

PULVERIZACIONES MAP'S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Horacio Caligiuri, de 50 años, casado, argentino, nacido el 14/08/1971, comerciante, con domicilio en calle Uruguay Nº 344 Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.986.949; CUIT Nº 20-21986949-6; y Magdalena Mercedes Miranda, de 44 años, soltera, argentina, nacida el 24/07/1977, chef, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 133, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 24.600.434, CUIT Nº 27-24600434-5. 2) Instrumento privado 12/04/2022 3) \$12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$10. Gastón Horacio Caligiuri 612 cuotas y Socia Magdalena Mercedes Miranda 588

cuotas. Cr. Victor Daniel Previti.

DISTRIBUIDORA BAHÍA MVS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 2) Se hace saber fecha del instrumento constitutivo 22/09/2021. Notario, Pablo Oscar Galletti, Notario Reg. 5 bb. ca.

GESTIÓN DE CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación de constitución como sigue: "Representación social a cargo del presidente". Cecilia Noemi Sandoval, Contador Público.

EL MUNDO DEL REPUESTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 26 de fecha 29 de diciembre del año 2020 los socios de "El Mundo del Repuesto S.R.L.", Zaida Osvaldina Riquelme Vasquez CUIT 27-12278765-1; Ariel Gustavo Vecchi CUIT 20-24829929-1 y Graciela Fernanda Vecchi CUIT 27-26333064-7 resolvieron designar en el cargo de socio gerente por tiempo indeterminado, asumiendo la administración y representación de la sociedad, a la Srta. Graciela Fernanda Vecchi. Vecchi Graciela.

STARCEL PAMPA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/01/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Miguel Ángel Martínez Allue, CUIT: 20-16728992-5, domic. San Martín 2648 1° Sub Of 128, MdP; Directora Suplente: Patricia Noemi Cosimatti, CUIT: 27-18312052-8, domic. San Martín 2648 1° Sub Of 128, MdP. CPN Ignacio Pereda.

CREAPROP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la profesión de Mariela Ester Romero es estudiante y el domicilio de Florencia Lucía Encino, e Ignacio Martín Encino es Salta 1901 Bella Vista Chico Lote 73, Bella Vista Partido de San Miguel Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ATHENE DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Bakas, DNI 31.552.825, 24/8/85, 37-1648 La Plata; Virginia Arleo, DNI 30.958.059, 23/5/84, 8-635 La Plata; ambos: Argentinos, comerciantes, solteros 2) 8-7-22; 3) Athene del Plata S.R.L.; 4) 37-1648 La Plata; 5) Industrial y Comercial: fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación de productos cosméticos y sus derivados; Servicios: Reparto, distribución y depósito de productos cosméticos; Mandatos: Representaciones, mandatos, distribuciones; Financiera: No realizará operaciones Ley 21.526 o que requiera del ahorro público; Inmobiliaria: adquirir, arrendar y administrar bienes raíces; venta, locación, loteos de inmuebles; Agropecuarias: Acopio, comercialización, depósito, mandato, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, productos alimenticios, agropecuarios, agroquímicos, combustibles y lubricantes; Capacitación: Organización, realización de seminarios, jornadas, congresos, talleres, cursos de formación en cosmética; edición, impresión y publicación de libros, manuales, revistas, referidos a cosmética, marketing y know how empresario; comercializar, importar y exportar maquinarias utilizables en las industrias gráficas; 6) 40 años desde inscripción; 8-9) Jorge Bakas; por plazo de duración de la sociedad; Fiscalización: Socios; 10) 30-9 P. Mc Inerny, Abogado.

CIUDAD DE JUEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Cónyuges en primeras nupcias Tamara Élica Luz Miguel, argentina, comerciante, nacida el 3 de junio de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.867.848, CUIT 27-25867848-1, y Ezequiel Efraín Pierini Souto, argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.670.015, CUIT 20-25670015-9, ambos con domicilio real en Avenida Rivadavia 7950, piso 1, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Escr. N°397 del 11/7/2022, Escribano R.A.Malatini, Reg.50 Morón.- 3) "Ciudad de Juegos S.R.L."- 4) Sede social Avenida Rivadavia 17939, Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, comercialización vía web, almacenamiento y distribución de artículos de computación, tablets, notebooks, laptops, computadoras, cámaras de video, celulares, video juegos, consolas de juegos, memorias, micromemorias, baterías, cargadores, parlantes, y todo otro artículo, insumo, accesorio o repuesto relacionado con el objeto social. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 90 años.- 7) \$250.000.- 8) y 9) Gerente Tamara Élica Luz Miguel por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/12 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

TRANSPORTE MANZO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Acto privado del 11/7/2022 se modifica denominación por Manzo & Manzo S.R.L. Ana Cristina Palensa, Abogada.

IFM EVENTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 23/06/2022. Por Esc. Complement. N° 153 del 27/06/2022, Not. María Soledad Bonanni. Eliana P. Hariyo. Contadora Pública.

CIUDAD DE JUEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S.- 1) Cónyuges en primeras nupcias Tamara Elida Luz Miguel, argentina, comerciante, nacida el 3 de junio de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.867.848, C.U.I.T. 27-25867848-1, y Ezequiel Efraín Pierini Souto, argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.670.015, C.U.I.T. 20-25670015-9, ambos con domicilio real en Avenida Rivadavia 7950, piso 1, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Escr. N° 397 del 11/7/2022, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón.- 3) "Ciudad de Juegos S.R.L.".- 4) Sede social Avenida Rivadavia 17939, Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, comercialización vía web, almacenamiento y distribución de artículos de computación, tablets, notebooks, laptops, computadoras, cámaras de video, celulares, video juegos, consolas de juegos, memorias, micromemorias, baterías, cargadores, parlantes, y todo otro artículo, insumo, accesorio o repuesto relacionado con el objeto social. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 90 años.- 7) \$250.000.- 8) y 9) Gerente Tamara Elida Luz Miguel por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9) 31/12 de cada año. Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

OBRADOR STEINHAUS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. Resolución de modificación del objeto social del 10/6/2022 y modificación por instrumento público del 10/6/2022. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, b) Vidrios: i - Representación de fábricas y cristalerías; ii - Prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado y decoración; iii - Fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo, c) Pintura y ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto, d) Tabiques y cerramientos: Compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1.

CONSORCIO CALLE CATORCE NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15-12-2021 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra así: Presidente: Daniel José Grigera, DNI 4.971.542, Director Suplente: José Manuel Arrieta, DNI 5.334.882. Luis Anibal Di Piero, Contador Público.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 9.6.2017 se resuelve aumentar el capital social de \$1.169.529.568 a \$1.180.589.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$11.060.000 y reformar art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5.5.2017 se resuelve aumentar el capital social de \$1.158.882.568 a \$1.169.529.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$10.647.000 y reformar art. 4 del Estatuto.

Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 13.7.2017 se resuelve aumentar el capital social de \$1.209.092.568 a \$1.220.886.868 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$11.794.300 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 15.6.2017 se resuelve aumentar el capital social de \$1.180.589.568 a \$1.204.256.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$23.667.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 22.6.2017 se resuelve aumentar el capital social de \$1.204.256.568 a \$1.209.092.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$4.836.000 y reformar art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 21.10.19 se resuelve aumentar el capital social de \$1.220.886.868 a \$1.249.961.868 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$ 29.075.000 y reformar Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

SOLUCIONES EN ALTURA ALFA ANDAMIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cap. \$100.000. M. Cortes Stefani, Abogado.

NUEVA SANTA RITA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/07/2022 se aprueba la reconducción de la sociedad; su duración será de 99 años desde la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reformándose en consecuencia el art. 3º del Estatuto. Martin P. Basavilbaso, Escribano.

DR AZ S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 30/04/21 se designó Presidente Federico Zapata y Dir. supl. María de las Mercedes Zapata. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

CALEFACCIÓN Y SANITARIAS INSTALACIONES PENSADAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Claudio Vitali, 10/6/1962, casado, maestro mayor de obras, DNI 14.922.740, Alte. Cordero 5865, Wilde, CUIT 20-14922740-8; Carlos Abel Sánchez, 22/8/1989, casado, operario, DNI 34.654.275, Costa Rica 742, San José, CUIT 20-34654275-7; Juan Carlos Pomponio, 17/6/1978, soltero, operario, DNI 26.654.475, calle 118 N° 3124, Berazategui, CUIT 20-26654475-9; y Eduardo Pomponio, 8/5/1976, soltero, operario, DNI 25.154.903, calle 118 N° 3124, Berazategui, CUIT 20-25154903-7, todos argentinos; 2) 8/7/22; 3) Calefacción y Sanitarias Instalaciones Pensadas S.A.; 4) Alte. Cordero 5860, depto. 2, localidad de Wilde, partido de Avellaneda; 5) a) Prestación de servicios de instalaciones sanitarias, de calefacción, gas e incendios, comprendiendo artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios del rubro; b) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales necesarios para prestar servicios de calefacción, gas natural, cloacas y agua corriente, como así también para la construcción de viviendas, revestimientos internos y externos, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, incluyendo pinturas y revestimientos; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente Néstor Claudio Vitali y Director Suplente Carlos Abel Sánchez; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 31/5 c/año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

DASA - DESARROLLOS ARGERICH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública 130, 7/07/2022. Registro 51 Vicente López. Acta Asamblea General Ordinaria Número 4 del 25/02/2022. Designación Directorio: Presidente: Julián Patricio, 20/10/1996, DNI 39.915.445, soltero; Director Suplente: Ana Estela Morla, 29/03/1965, DNI 17.899.911, casada. Ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Santa Fe 5997, Villa Adelina, Vicente López, Prov. Buenos Aires; aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Adriana Figini, Abogada.

FULLESTHETIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 179 del 7/7/2022) . 2) Ariel Alexis Merino Bahamondez, argentino, nacido el 20/01/1988, dni 33.447.153, Cuit 20-33447153-6, soltero y Luis Angel Coronado Oyarzo, argentino naturalizado, nacido 5/09/1968 dni 18.846.906, CUIL 20-18846906-0, soltero, abogado domiciliado en calle 26 numero 906 de localidad de City Bell, Partido de La Plata, abogado 3) 99 años 4) calle 48 N° 726 piso 3 "A"- La Plata, Bs. As., (CP 1900) 5) Objeto: 1- Prestadora de

servicios: Realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas multiprofesionales en ingeniería biomédica, estética y dental, todo tipo de servicios en salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dentó-buco-máxilo-faciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopediademaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía máxilo-facial, odontología integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales, carillas y ortodoncia con placas e invisible; historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, sellador de fosetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones), coronas acero cromo opolicarboxilato, pulpotomías, pulpectomías, amalgamas, resinas, componeros, incrustaciones, endopostes, prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectomías dientes impactados, alveolotomía y alveoloplastia, frenilectomía, vestibuloplastia, raspado y curetaje, gingival toma y gingivoplastia, biopsias, placa hawley, placa schwarz, mantenedor de espacio, arco lingual, mascara facial, aparatomiofuncionales, brackets, aparatos para corrección de hábitos (trampa de dedo, lengua, lip-bumper, perla de tucán) y arco extraoral. b) Así como acciones de vinculación, de interconsulta con otros profesionales de la salud como médicos generales y especialistas, terapistas en rehabilitación humana como fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, médico cirujano con especialidad en nutrición y estética médica, médico cirujano con especialidad en medicina interna y subespecialidad en nefrología, y aún con otros profesionales como psicólogos y trabajadores sociales, cuyo concurso se considera indispensable para recuperar la salud odontoestomatológica de un cliente determinado. 2- Comerciales: a) Compra, distribución, promoción, alquiler, comercialización, fabricación, producción, construcción y ensamble de productos, partes componentes y accesorios Eléctricos, electrónicos, cuánticos, de radiación electromagnética, por ultrasonido mecánicos, digitales y analógicos, como unidades dentales, rayos X, esterilizadoras, compresores, accesorios, muebles bombas de vacío, bombas recicladoras de agua para succión, lámparas comunes, lámparas ahorradoras de energía para cirugía, para unidades dentales y para blanqueamiento dental, cavitadores, limpiadores, mezcladoras, consolas de instrumental quirúrgico, lavadoras, cámaras intraorales, micromotores, brazos para monitores, banquetas, esterilizadoras, compresores, Biombos, negatoscopios, gabinetes de revelado, soportes de pantallas para diferentes unidades dentales, muebles y demás equipos y maquinaria relacionados con la industria odontológica integral, anexos y conexos. b) Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, rehabilitación técnica, servicios generales e instalación de todos los equipos y aparatos que se utilizan en los consultorios dentales; c) Servicios técnicos de radiología, láser odontológico y laboratorio dental; d) La importación y exportación de las materias primas y/o servicios que requiera su actividad principal; la venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de los productos que fabrique, y la exportación e importación de los mismos; prestación de servicios de odontología en general; Compra de productos y/servicios relacionados con la industria; Depósito y almacenamiento 3- Formativas: Capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea de actualización de periodoncia, ingeniería biomédica, estética y dental, y diplomados en la materia. 4- Importación y exportación: Podrá realizar la importación de elementos, aparatos y artefactos de tecnologías vinculadas al y todo otro elemento o material de aplicación a la misma que permita el más amplio y mejor desempeño en el tema de referencia.- 5- Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, corretajes, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, tanto nacionales como extranjeras. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad desarrolladas, ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también controlar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. E- Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones financiación e otorgamiento de créditos con fondos propios. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público) Cap.: 1.200.000,00 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares. Presidente y Director: Ariel Alexis Merino Bahamondez; Director Suplente: Luis Angel Coronado Oyarzo, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Ariel Alexis Merino Bahamondez. 10) cierre ej. 31/12. Firmado. Contadora. María Celeste Scaringi.

FRANQUILMAC S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por Actas de A.G.O. del 2 de febrero de 2021 y del 22 de abril de 2022, Sr. Guillermo Martínez, DNI 20.256.855, electo Presidente, y la Sra. Rita Agustina Díaz, DNI 34.895.832, como Director Suplente, por los próximos tres ejercicios. Cesar Dalla Valle, Contador Público.

PUERTO MANZANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/02/2022 se designaron: Presidente Fernando Carlos Monge y Director Suplente Ricardo Isidro Monge. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Bezzosi Quiroga, Abogada.

LOS TILOS INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25-4-22 elige: a) Directores titulares: Roberto Maiocchi y Nora Almeida; b) Distribuye cargos en Directorio: Presidente: Roberto J. Maiocchi; Vicepresidente: Jaime Tomás Sifre; Directores titulares: Nora Mabel Almeida, Esteban Ezequiel Uslenghi; c) Sindico Titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Sindico Suplente: Sebastián Bossi. P. Mc Inerny Abogado.

LOS TILOS FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 29/4/22 elige Directorio: Presidente: Roberto J. Maiocchi; Vicepresidente: Nora M. Almeida; Director Suplente: Julián Francisco Maiocchi. P. Mc Inerny, Abogado.

LOS TILOS BURSÁTIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 29-4-22 elige Directores titulares a Roberto J. Maiocchi y Nora M. Almeida y Síndico Titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Síndico Suplente: Sebastian Bossi. Distribuye cargos el Directorio: Presidente: Roberto J. Maiocchi; Vicepresidente: Esteban Ezequiel Uslenghi; Directores titulares: Nora Mabel Almeida, Jaime Tomás Sifre. P. Mc Inerny, Abogado.

TRANLOURDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 7) Capital: \$3.000.000. Federico Alconada, Abogado.

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 20/XI/2019 y su continuación del 30/XI/2019, se dispuso aumentar el capital social, dentro del quíntuplo, de \$11.000.000 a la suma de \$50.000.000, representado por 39.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 v/n cada una y con derecho a 5 votos por acción. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

TODO CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 15.6.22 aprobó la reconducción y reforma del art. 2: 50 años Reorganizó la gerencia y reformó art. 5: 1 o más gerentes socios o no indistintamente. Designó gerente: Horacio Miguel Rowan, Olga Magdalena Cacciabue y Patricia Daniela Rowan. Federico Alconada, Abogado.

LABDECAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de S.R.L. Comunica que por instrumento privado de fecha 14/06/2022 se constituyó la sociedad Labdecampo S.R.L. Socios: Ana María Alvarez, argentina, DNI 30.398.469, con CUIT número: 27- 30398469-6, fecha de nacimiento 05/01/1984, profesión Licenciada en Genética, estado civil soltera y con domicilio real en Av. Alexander Fleming 1920 dpto. 2E, Martínez, Pcia. de Buenos Aires CP 1640; Pablo Benedit, argentino, DNI N° 33.150.408, CUIT N° 20- 33150408-5, fecha de nacimiento 05/06/1987, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero y con domicilio real en Alvarez Rodríguez 160, Junín, Pcia. de Buenos Aires CP6000.; Mauricio Gomes Pio, brasilero, DNI N° 95.578.154, CUIT N° 20- 95578154 -7, fecha de nacimiento 10/05/1989, profesión Biomédico, estado civil soltero y con domicilio real en Hilarión de la Quintana 4219, Olivos, Pcia. Buenos Aires CP1636; y Guadalupe Inés Alvarez, argentina, DNI 31.471.333, con CUIT número: 27- 31471333 -3, fecha de nacimiento 05/01/1985, profesión Licenciada en Genética, estado civil soltera y con domicilio real en Bulnes 1595 dpto. 1G, Palermo, Capital Federal. CP1176. Denominación: "Labdecampo S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: A) diagnóstico de enfermedades B) Desarrollar, validar y detectar de marcadores genéticos.; C) Realizar análisis de Filiación, sexado. D) Implementar y desarrollar servicios de reproducción asistida. E) Realizar criopreservación de semen, ovocitos, embriones, tejidos, semillas, entre otros. F) Asesoramiento en el manejo de enfermedades hereditarias, y en planeamiento de cruzamientos. G) Servicios de gestión, capacitación, desarrollo, dirección técnica, evaluación, diseño y desarrollo de programas de mejoramiento genético. H) Investigación y desarrollo para incorporación tecnologías innovadoras. I) Producción de bienes y/o servicios obtenidos con biotecnología moderna e ingeniería genética J) Cursos, capacitaciones, talleres, seminarios en el ámbito de la genética, biotecnología, reproducción, sanidad, entre otros. K) Proyectos de investigación en asociación con Universidades. L) programas de pasantías y formación de jóvenes profesionales. M) Colaboraciones/convenios con instituciones públicas y privadas para desarrollo de nuevas tecnologías N) Identificar y fiscalizar de variedades e híbridos, realizar identificación genética y detección de eventos transgénicos. O) Inseminación artificial, cría y pensionado de animales. P) Asesoramiento en técnicas de biología molecular y biotecnología. Q) Identificación de microorganismos. R) Importación/Exportación de material reproductivo y la comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones en el exterior, como así también la importación de bienes de capital para cumplir con el objeto social de la empresa. Exportación de productos y subproductos. Capital: \$4.000.000 Administración: Gerente Titular Pablo Benedit Vigencia del mandato: indeterminado. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Ataliva Roca 238, Junín, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad se realizará conforme lo previsto en el art. 55 LGS. Mauricio Rizzo, Contador Público.

HTH ARQSINLÍMITES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 42 se constituyó "HTH Arqsinlímites S.A." 1) Luciano Corradini, empresario, cas., 28/3/1975, DNI 24.421.597, CUIT 20-24421597-2; Mariana Llancamill Manqui, pastelera, cas., 17/03/1975, DNI 25.312.559, CUIT 23-25312559-4, ambos dom. calle 486 N° 2267 -Manuel B. Gonnet- La Plata, y Juan Manuel Martín, Lic. en Administ., cas., 07/12/1974, DNI 24.136.757, CUIL 20-24136757-7, dom. calle 31 bis N° 858 -City Bell, La Plata; 2) 08/07/2022. 3) "HTH Arqsinlímites S.A." 4) Calle 486 N° 2267 -Manuel B. Gonnet- La Plata; 5) Realizar por cuenta propio o asociada a 3º en el país o el extranjero las sig. activ.: Comerciales. Inmobiliarias. Servicios de asesoramiento. Constructora. Fideicomisos. Financiera. Importación y exportación Patentes y marcas. Servicios de logística. Mandatos y representaciones y proveedora del estado. Además de crear valor económ. procurar generar impacto material, socio-ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las pers., o partes vinculadas a esta. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000. 8) Dir. 1 a 5 miemb., 3 ejerc., Fisc. art. 55 LS. 9) Dir. Titular-Presidente: Luciano Corradini. Dir. Suplente: Juan Manuel Martín. 10) 31/12. Todos arg. con dom. constituido calle 486 N° 2267 Manuel B. Gonnet, La Plata. Maria Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 28-4-22 Designa: a) Directorio: Presidente Roberto J. Maiocchi; Vicepresidente Nora M. Almeida; b) Síndico Titular: Mariano Emilio Pérez Pesado; Síndico Suplente: Sebastian Bossi. P. Mc Inerny, Abogado.

6740 CANGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Bigeon, soltero, 3.10.73, DNI 23.415.717, San Lorenzo 294. Gustavo Gabriel Cuozzo, divorciado, 10.11.61, DNI 14.332.361, Pueyrredón 99; argentinos, comerciantes, de Chacabuco, Bs. As. 2) 6.7.22. 3) 6740 Cangus S.R.L. 4) Pueyrredón 99, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Venta de billetes de lotería, Prode, quiniela y juegos del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; comercialización de golosinas, kiosco, polirubro, perfumería, cotillón, juguetería, librería, diarios y revistas importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: José Luis Bigeon. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

OVARDO TEOFILLO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de asamblea unánime del 7/6/2022 se elige por 3 ejercicios Presidente: Adrian Martin Pereira, DNI 2025378220, dom. Zolá 5925 Wilde, Pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Matias Rodolfo Paz, DNI 31256968, dom. Jovellanos 881, CABA. Nicolas Pirovani, Abogado.

HEALTH CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/06/2022. 2) Zahir Alejandro Salguero, argentino, DNI 45.807.947, CUIT 20-45807947-2, soltero, empresario, Corrales 3400, Villa Soldati, CABA; Franco Valentín Delgado, argentino, DNI 43.572.924, CUIT 20-43.572.924-0, soltero, empresario, Recuero 2406, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza Pcia. de Bs. As., 3) Health Care S.R.L. 4) Sede Río Tercero 288, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad. 6) Capital \$1.600.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección, administración y representación legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) Cierre 31 de diciembre. Romina Lidia Perrone, Abogada.

PUBLIWEB S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 180 del 05/07/2022 se reforma el artículo Cuarto del estatuto social el cual quedara redactado así: Artículo 4° El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), representado por trescientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

ZUSAMMEN S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC.. Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 107785 - Legajo 189602 de la DPPJ, en fecha 16 de octubre de 2020, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$116.160, quedando establecido en la suma \$125.840 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 31/07/2020. Valuación del Activo y Pasivo al 31.07.2020, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$23.268.085,88; Pasivo: \$1.308.995,61. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$18.094.949,48; Pasivo: \$1.308.995,61. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Gustavo Hugo Maglieri y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ignacio Pereda. Contador Público.

jul. 18 v. jul. 20

VARIOS

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - Notificar a la Dra. ANDREA GÓMEZ (M.P. N°118.450) que conforme el informe gráfico IF-2021-22502811-GDEBA-DRJIOMA, producido en el marco del EX-2021-21428303-GDEBA-DGIOMA, se ha dispuesto citarla a tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que estime corresponder en el plazo perentorio de diez días, conforme lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 7647/70.

Mauro José Pagliuca, Director

jul. 13 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que

quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III- Sec. A- Mza. 6 - Parcela 3c -de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 1190 (43) a nombre de Garcia Juan Manuel.

Noelia Massaccesi, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Ref. Expte. 4047-30.934/22 - Decreto 467/22- La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del 1 de julio de 2022, a los titulares de las sepulturas vencidas en la sección llamada G, que a continuación se detalla a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord N° 15/75 quedará facultada para trasladar los restos al Osario Público.

Sepultura N° 4: LOTITO, María - LOTITO, Carmen - NASIF, Salomón - NASIF, Elvira - NASIF, Raúl; Sepultura N° 5: ETCHEPARE, Juan - FERNANDEZ, Luis Alberto; Sepultura N° 6: IPARRAGUIRRE, Domingo; Sepultura N° 7: GOYENA, Ana; Sepultura N°18: PETERLANA, María Leonor; Sepultura N° 28 Bis: MACCHI, José Juan; Sepultura N° 31: BRAUN, Martín Enrique; Sepultura N° 32: GOMEZ, Juan Bautista - CORIA, Leonardo; Sepultura N° 35: MONTESANO, María; Sepultura N° 36: MONTENEGRO, Oscar Alberto; Sepultura N° 37: MENDIZABAL, José María; Sepultura N° 38: DELLA VEDOVA, José Luis; Sepultura N° 43: PANEZI, Geronima Modesta; Sepultura N° 48: NASIF, Erminda Celia; Sepultura N° 52: PETERLANA, Rosa Catalina; Sepultura N° 56: LOPEZ, María Angélica - URIBARRI, Ignacio; Sepultura N° 58: GIUDICE, María Valentina Chapa de; Sepultura N° 59: SALINAS, Juan Alberto - PANEZI, Irene; Sepultura N° 60: BELAUNZARAN, Ramón; Sepultura N° 68: GARMA, Aníbal A.; Sepultura N° 71: LETTIERI, Carmen Guarino de; Sepultura N° 72: BUSTAMANTE, Juan Bautista; Sepultura N° 75: ANTA, Obdulia; Sepultura N° 77: BACIGALUPO, Tomas - BACIGALUPO, Jorge - CODEMA, María T.; Sepultura N° 79: GOMEZ DE BRUNO Felisa; Sepultura N° 81: PARODI, Alberto Manuel; Sepultura N° 83: HERRERA, María Luisa - HERRERA, Florentina; Sepultura N° 85 Bis: GIANATIEMPO, María Dolores; Sepultura N° 87: LEMOS, Pedro - BARBOT, Martina; Sepultura N° 88: LETTIERI, Felisa - PEREYRA, Emilio; Sepultura N° 90: OPORTO, Patricio Argentino; Sepultura N° 91: SCACERRA, Antonio - SCACERRA, Elba; Sepultura N° 92: BERON, Alicia Josefina; Sepultura N° 93: SANCHEZ, Salvador Santiago; Sepultura N° 95: ACEVEDO, Carlos - PIFANO, María Ramona; Sepultura N° 96: CAVALLERI, Alba - MAGARIÑOS, Sixto; Sepultura N° 97: AVILA, Silvia Daniela; Sepultura N° 98: ALGAÑARAZ, Anselmo - ALGAÑARAZ, Manuel; Sepultura N° 102: CAMARGO, Gertrudis; Sepultura N° 106: DEL MATTO, Delia Lujan Z. de - DEL MATTO, Rubén; Sepultura N° 107: FARRAN, María Luisa; Sepultura N° 110: DURAN COSTA, Alberto; Sepultura N° 111: MARTINEZ, Santiago - MARTINEZ, Yoel - MARTINEZ, Ezequiel; Sepultura N° 113: AVILA, Policarpio; Sepultura N° 114 Bis: VELEZ, Eduardo Alfredo; Sepultura N° 115: BOYKO, Andrey - KONDRATIUK, María; Sepultura N° 117: BARBOT, Vicente - SIDANEZ, Candelaria; Sepultura N° 119: GOMEZ, Gregorio; Sepultura N° 121: CALDERON, Ventura; Sepultura N° 122: GUILLAMELOU, Marcelo; Sepultura N° 124: TRIPICHIO, Ángel Aquiles; Sepultura N° 126: ALVAREZ, Ricardo Arturo; Sepultura N° 127: RASTELLI, Eleodoro; Sepultura N° 129: SAGARDOY, Erminda Dionisia; Sepultura N° 132: MERA, Rinaldo y Otros; Sepultura N° 134: LOZANO, Eulario - PAROLO, Manuela; Sepultura N° 136: PAZ, Juan Ramón; Sepultura N° 137: CASTRO, Isabel Juan; Sepultura N° 138: GONZALEZ, Juan Antonio; Sepultura N° 145: PERALTA, Antonio; Sepultura N° 147: BELLOTO, Itálico; Sepultura N° 151: SEGOVIA, Ricardo; Sepultura N° 153: DENON Juan José y Otros; Sepultura N° 154: QUEIROLO, Victorio y Otros; Sepultura N° 158: YAÑEZ, Omar Alfredo; Sepultura N° 162: RODRIGUEZ, Oscar Aníbal - SAURELL Stella; Sepultura N° 164: MOLTENI, Tristán Manuel; Sepultura N° 165: MACCHI, José Luis; Sepultura N° 166: FILONE, Marcelo Ángel; Sepultura N° 167: CASTRO, Juan Hugo; Sepultura N° 168: LORENZO, Alejandro Cruz; Sepultura N° 169: FERNANDEZ, Raimundo; Sepultura N° 170: JANES, Eulalio; Sepultura N° 171: CASTRO, Agripino - CASTRO, Ramón A.; Sepultura N° 175: NAFATA, María - ESEIZA, Diego; Sepultura N° 176: MENDIZABAL, Juan M. - LLANOS, Flora Inocencia; Sepultura N° 178: RIVERA, Marcelina Felisa; Sepultura N° 180: MONTENEGRO, Juan Emiliano; Sepultura N° 183: CONCINA, Juan; Sepultura N° 185: MELO, Ricardo; Sepultura N° 187: LOPEZ, Atilano - LOPEZ, Efigenio; Sepultura N° 188: DECIMA, Sofía Aurora; Sepultura N° 189: LORENZO, Luis - LORENZO, Juan - LORENZO, Carlos - LORENZO, Máxima Ester; Sepultura N°193: PERALTA, paulino - COSTELO, Abel - MENA, América; Sepultura N° 196: SPERANZA, Marta Lujan; Sepultura N° 197: MEMBIELA, Tomasa; Sepultura N° 198: LLANOS, Pedro Julio; Sepultura N° 204: MEDRANO, José Luis; Sepultura N° 206: FERNANDEZ, Manuel - DEL MATTO, Carmen; Sepultura N° 208: SCOTTI, Ana - RODRIGUEZ, Arturo - LAVIGIA, Baraban; Sepultura N° 210: MARTINEZ, Cirila; Sepultura N° 213: LAMARQUE, Fermín - LAMARQUE, Josefina; Sepultura N° 215: AVILA, Cornelia C. de; Sepultura N° 216: RIOS, Rosa Catalina; Sepultura N° 217: MONTEAGUDO, María Raquel - CADELLI, Alfredo; Sepultura N° 223: ANTA, Beatriz; Sepultura N° 224: SCARPITTA, Amelia Rosa; Sepultura N° 225: URIBARRI, María Zulema - RODRIGUEZ, Adrian M.; Sepultura N° 226: BUSTAMANTE, Darío Ademar; Sepultura N° 227: CAPPARELLI, José M. - CAPPARELLI, Pedro y otros - Sepultura N° 228: CORREA, Paulino; Sepultura N° 235: ESEIZA, Luisa Dora; Sepultura N° 237: SALERNO, Amaro; Sepultura N° 240: BELAUNZARAN, Alfredo - LEBRERO, María Tomasa; Sepultura N° 241: ROBLEDO, Héctor Roberto; Sepultura N° 250: JAUREGUI, Eusebia - ALTAMIRA, Dora; Sepultura N° 251: TORRADO, Eufrasio Oscar; Sepultura N° 252: CASTELLS, Haydee Lujan; Sepultura N° 257: FUENTES, Julio Esteban.

Noelia Massaccesi, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por

prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente Nº 4038-680-D-2022

Partida: 11944 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 1

Partida: 11945 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 2

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente Nº 4038-681-D-2022

Partida: 11962 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 3

Partida: 11963 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 4

Partida: 11965 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 6

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul.14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente Nº 4038-682-D-2022

Partida: 12030 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 9

Partida: 12032 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 11

Partida: 12033 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 12

Partida: 12034 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 13

Partida: 12035 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 14

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente Nº 4038-683-D-2022

Partida: 12151 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 1

Partida: 12152 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 2

Partida: 12153 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 3

Partida: 12154 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 4

Partida: 12155 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 5

Partida: 12156 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 6

Partida: 12157 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 7

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente Nº 4038-686-D-2022

Partida: 12128 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 1

Partida: 12129 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 2

Partida: 12136 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 9

Partida: 12137 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 10

Partida: 12139 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 12

Partida: 12140 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 13

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-684-D-2022

Partida: 12145 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 2

Partida: 12146 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 3

Partida: 12148 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 5

Partida: 12150 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 7

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-687-D-2022

Partida: 80511 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 1

Partida: 80513 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 3

Partida: 80514 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 4

Partida: 80515 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 5

Partida: 80516 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 6

Partida: 80517 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 7

Partida: 80518 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 8

Partida: 80528 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 20

Partida: 80529 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 21

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-689-D-2022

Partida: 12209 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Manz. 4 - Parcela 6

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-4136/21 - Regularización Plan Solidaridad 17 Viviendas La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza al Sr. AYESTARAN FLORENCIO ISIDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 41, Partida Inmobiliaria N°120 ubicado en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominal pretendida en el expediente 4043-4136/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

jul. 15 v. jul. 19

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. CP JUAN CARLOS FAIELLA, Tomo 79 Folio 120 Legajo N° 20293-2, que en las actuaciones caratuladas: "Tribunal de Trabajo N° 3 de Tandil s/sanción de apercibimiento con pérdida de honorarios y exclusión de las listas de peritos auxiliares de la justicia impuesta al Dr. CP Juan C. Faiella", expte. N° 1395-176/19, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 43 ha dictado la resolución, que textualmente expresa: "La Plata, 29 de junio de 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el precedente dictamen de Instrucción; Resuelve: Agregar, tener presente y adoptar como resolución sus fundamentos y conclusiones y en su consecuencia se dispone proseguir la causa en la posterior etapa del procedimiento (Art. 9º, inc. b), Res. N° 445/02), dándosele traslado al profesional encartado, Dr. CP Juan Carlos Faiella, para que dentro del término de los diez días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Las normas aplicables son las contenidas en el Preámbulo y prólogo del Código de Ética, así como en los Artículos 2 Incisos g, h, j; Artículos 4, 5, 6 -segundo párrafo-, 9, 10 -primer párrafo- y 11 del citado Código. Se le comunica, a los efectos pertinentes, que el Cuerpo se encuentra constituido con los siguientes Miembros: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Inés Clelia

Vernazza, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sánchez Trapes, Jorgelina Salvo y Laura Graciela Accifonte.

Luis María Cambra, Secretario.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. LA GABRIEL ALFREDO PICCONI, Tomo 8 Folio 40 Legajo n° 38353-8, en las actuaciones caratuladas: "Sres. Miguel A. García Ramis y Ana M. Píparo s/denuncia contra el Dr. LA Gabriel A. Picconi", expte. N° 1407-9404-038/21, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 35 ha dictado la resolución, que textualmente expresa: "La Plata, 29 de junio de 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el estado procesal de las presentes actuaciones, no habiendo efectuado presentación alguna el Dr. La Gabriel Alfredo Picconi, en relación al traslado para efectuar su ofrecimiento de prueba y defensa el que se encuentra con término vencido y debidamente notificado por intermedio del Boletín Oficial (fs. 29/34), y en virtud de específicas disposiciones legales; Resuelve: Darle por decaído el derecho que dejara de usar al Dr. LA Gabriel Alfredo Picconi, y no existiendo prueba a producir dictar la providencia de "autos para sentencia" (arts. 10° y 11° Normas de Procedimiento del Tribunal. Res. n° 445/02). Notifíquese. Firmado: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Inés Clelia Vernazza, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sanchez Trapes, Jorgelina Salvo y Laura Graciela Accifonte.

Luis María Cambra, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa hace saber que en cumplimiento del Decreto N° 281/2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 6827 Expedientes todos con más de 10 años de archivo. El listado podrá consultarse en la mesa de Entradas de la Municipalidad y/o en la página oficial de la Municipalidad de La Costa <https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/56e182a0cba64d6443caed3520dbedf3.PDF>. Se otorga el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, en el Expediente 4122-000313-2022. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tal decisión. Mar del Tuyú, 12 de julio de 2022.

Sebastian F. Leal, Director

jul. 18 v. jul. 20

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle Piedras N° 442 de Salto (B), Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Teléfono: 02474-431878 o 02474-679836

1) 2147-67-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Chac. 125; Mz. 125 F; Pc. 13; Domicilio: calle Paraguay N° 612 de la localidad y partido de Salto. Titular de Dominio: Municipalidad de Salto.

Ariel Trovero, Director.

18 jul. v. 20 jul.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-74-1-279/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Qta. 2 - Mz. 2e - P. 8; Domicilio: Echeverría N° 5572 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Delfy Sociedad en Comandita por Acciones.

2) 2147-74-1-5469/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 56 - P. 7; Domicilio: Magallanes N°2276 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Igartua Luis Andres.

3) 2147-74-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 320 - P. 28; Domicilio: Cjal. Lettieri N°468 . Localidad: Paso del rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Cipriano Francisco Castro y Ana Rosa Iglesias.

4) 2147-74-1-160/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Mz. 68b - P. 9; Domicilio: Paysandu N°5762 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Luis Pedro Sarza y Figueroa y Maria del Carmen Figueroa.

- 5) 2147-74-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 108 - P. 20; Domicilio: Alcorta N°2233 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Gagnola y Lasia Marta Josefina.
- 6) 2147-74-1-199/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 73 - P. 7; Domicilio: Necochea N° 2774. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Mario Bondi y Dorrego Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-74-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 107 - P. 12; Domicilio: Estrada N° 2955 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUIÑOY Jesus Manuel.
- 8) 2147-74-1-247/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 13; Domicilio: Belastegui N° 1030. Localidad: Paso del rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ROISMAN o ROITMAN y MENIZ Perla; ROITMAN y MENIZ Raquel y ROITMAN y MENIZ Celia.
- 9) 2147-74-1-373/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 132 - P. 17; Domicilio: Tiradentes N° 30. Localidad: La Providencia. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERMI Carlos Sabino; RIZZO Magdalena Angélica.
- Ariel Trovero**, Director.

jul. 18 v. jul. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Merlo con domicilio en calle Directorio N° 163, de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 12:00 a 16:00 hs.

- 1) 2147-72-6-1402/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 138; Pc. 29; Domicilio: calle De la Carcova N° 884, Parque San Martín, partido de Merlo. Titular de Dominio: ELIA de MARTINEZ María Carmen.
- 2) 2147-72-6-2043/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Z; Mz. 3a; Pc. 3; Domicilio: calle Maciel N° 1062, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo. Titular de Dominio: SAPORITI Ambrosio Pablo (C.I. 534.560).
- 3) 2147-72-6-2302/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Z; Mz. 81; Pc. 29; Domicilio: calle Campichuelo N° 1820, Barrio Reconquista, partido de Merlo. Titular de Dominio: GUAVIRAVI SOCIEDAD ANÓNIMA, IMPORTADORA Y FINANCIERA (73/100) y LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINCIERA (27/100)
- 4) 2147-72-6-0004/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. W; Mz. 228; Pc. 31; Domicilio: calle Patricias Argentinas N° 912, Parque San Martín, partido de Merlo. Titular de Dominio: AMPLIACIÓN BARRIO PARQUE SAN MARTÍN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 5) 2147-72-6-0007/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 276; Pc. 24; Domicilio: calle Morse N° 1920, de la ciudad y partido de Merlo. Titular de Dominio: SCARDILLI Mario (L.E. 608.594)
- 6) 2147-72-6-0013/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Qta. 11; Mz. 11 "b"; Pc. 7; Domicilio: calle Burela N° 898, Barrio Pompeya, partido de Merlo. Titular de Dominio: BRUNO Antonio (C.I.P.F. 3.490.208)
- 7) 2147-72-6-0014/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. T; Mz. 24; Pc. 2; Domicilio: calle Helvecia N° 705, de la ciudad de Libertad, partido de Merlo. Titular de Dominio: DIAZ José María (L.E. 4.145.498)
- 8) 2147-72-6-0021/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. R; Mz. 160; Pc. 20; Domicilio: calle Viena N° 855, de la localidad y partido de Merlo. Titular de Dominio: SANTA LUCÍA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
- 9) 2147-72-6-0046/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. N; Mz. 7; Pc. 11; Domicilio: calle Virrey del Pino N° 1115, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Titular de Dominio: ROAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 10) 2147-72-6-0001/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. N; Qta. 1; Mz. 1 "y"; Pc. 10; Domicilio: calle Pico N° 345, Parque San Martín, partido de Merlo. Titular de Dominio: ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 11) 2147-72-6-0009/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 62; Pc. 6; Domicilio: calle Helvecia N° 2093, de la localidad de Libertad, partido de Merlo. Titular de Dominio: PETRACCI Enrique
- 12) 2147-72-6-0090/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Z; Mz. 61; Pc. 22; Domicilio: calle Dumas N° 1714, de la localidad y partido de Merlo. Titular de Dominio: IBIZA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA

Ariel Trovero, Director.

jul. 18 v. jul. 20

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 282 VIV.

EXPTE N.º 4014-634-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 313	GASTESI ROSANA ELISABET	DN	30628092

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N.º EX-2019-14792622**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 100	ALVARO MARIA AGUSTINA	DNI	40348460

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N.º 4100-****67886-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	CANDIDO CARLOS JAVIER	DNI	23806820
		GARCIA MARIA AILIN	DNI	34540605

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N.º 4100-****67809-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21	OLIVIERI ANA MARIA	DN	6250324

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-27260675**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 40	PIQUE BUCCIONI YANINA VANESA	DNI	30241664

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 111 VIV.**EXPTE N.º 4081-174-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 63	BJERG LEONARDO MARCELO	DNI	20666655
		ZUBIAURRE MARIA MARTA	DNI	24339225

BARRIO 140 VIV.**EXPTE N.º 4081-238-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº46 MZ 134-G	SCHAAB BARBARA GIMENA	DNI	29333421

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N.º EX-2019-24460892**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
44	Casa Nº60	CANEJO JORGE ERNESTO	DNI	13486228
		ANSALONI PATRICIA IRMA	DNI	13486228
45	Casa Nº61	ROMANO KARINA AMELIA	DNI	21758929
46	Casa Nº63	INGRATTI ELIZABETH	DNI	17123615

47	Casa N°64	RODRIGUEZ RENSO ROMAN	DNI	30692100
		GODOY MARIA INES	DNI	26018629
48	Casa N°65	FRIGERIO PABLO DANIEL	DNI	29032085
		FRANQUET LAURA INES	DNI	27140998
49	Casa N°66	ORTIZ LORENZA DORA	DNI	12545518
50	Casa N°69	MIGELETTI MARIA ISABEL	DNI	23646009
51	Casa N°70	BALASSONE ELIZABETH MONICA	DNI	24291806
		VALLVE SERGIO OSCAR	DNI	20016355
52	Casa N°71	RIQUELME FABIAN ALBERTO	DNI	25574921
53	Casa N°72	MAGOIA MARIA VIRGINIA	DNI	17471527
54	Casa N°74	SOSA FABIANA INES	DNI	21566015
		GIORDANO ALBERTO OSCAR	DNI	17471618
55	Casa N°75	TENAGLIA GRACIELA LUJAN	DNI	14968723
		ALARCON SANDRO HORACIO	DNI	21119029
56	Casa N°77	SECRETO NESTOR RODOLFO	DNI	12320848
57	Casa N°78	IRIGOITIA MARIO ALFREDO	DNI	16579404
		ARMAGNO MARIA ALEJANDRA	DNI	17523884
58	Casa N°80	CARRION GERARDO LUIS	DNI	17837092
		FORNARA MARCELA PATRICIA	DNI	21972335
59	Casa N°82	ACHA MARIA CRISTINA	DNI	11841306
60	Casa N°83	VELAZQUEZ HUGO DANIEL	DNI	21994863
		ACOSTA VIRGINIA ALEJANDRA	DNI	24838979
61	Casa N°84	MENDOZA MARGARITA ANTONIA	DNI	24836003
		BIANCOTTO PEDRO ESTEBAN	DNI	21433818
62	Casa N°86	POZZI CARLOS DANIEL	DNI	18258410

		VIOLA MARIA PAULA	DNI	22347357
63	Casa N°90	LEIVA PEDRO	DNI	10280593
		MUNAR OLGA ZULEMA	DNI	6412849
64	Casa N°91	VAN DE CASTEELE NANCY VERONICA	DNI	25799338
		GIORDANO MARCELO ALEJANDRO	DNI	21758945
65	Casa N°92	JAIME PATRICIA BEATRIZ	DNI	18011566
		JAIME VALERIA BEATRIZ	DNI	35245904
66	Casa N°93	DANTINI ARIEL ALBERTO	DNI	20016247
		TOVAR MARIA DEL CARMEN	DNI	20407091
67	Casa N°94	BRUZZO ELSA GRACIELA	DNI	22077643
		DIGIACOMO CARLOS ALBERTO	DNI	20016357
68	Casa N°95	MARTINEZ ROBERTO EDUARDO	DNI	18011507
69	Casa N°97	DI ANGELIS MIRTA	DNI	12320873
70	Casa N°98	CABRERA JIMENA NOEMI	DNI	30312672
		BARGAZ PABLO MARTIN	DNI	29876033
71	Casa N°99	CHIVICKY ROBERTO DANIEL	DNI	17837012
		GIRINI MONICA MABEL	DNI	14725923
72	Casa N°100	DITAMO GUILLERMO ADRIAN	DNI	22744625
		SOLANO ANDREA LUJAN	DNI	22258560
73	Casa N°101	RAMOS CARINA ALEJANDRA	DNI	24291759
		DI SANTO CARLOS CRISTIAN	DNI	23216149
1	Casa N°11	JAIME NATALIA LORENA	DNI	25269350
		NAZRA FEDERICO JAVIER	DNI	24291802
2	Casa N°35	RAMON ADRIANA GRACIELA	DNI	17053456
3	Casa N°96	BRAVO NORA MABEL	DNI	17631954

4	Casa Nº102	D'ANGELI ROMINA BELEN	DNI	35404631
5	Casa Nº103	GUTIERREZ AMELIA BEATRIZ	DNI	12320637
		LUNA TAMARA GISELA	DNI	38290878
6	Casa Nº104	MUÑOZ MANUEL EDUARDO	DNI	11691277
7	Casa Nº105	SALEY BENJAMIN	DNI	30918700
		SALEY NICOLAS	DNI	34870498
8	Casa Nº106	MORI ANDREA ALEJANDRA	DNI	21566006
		ESPINOZA SERGIO ABEL	DNI	17245068
9	Casa Nº107	DE CAROLIS MYRNA JOSE	DNI	26989362
10	Casa Nº108	MATHEU ADRIANA ELIZABETH	DNI	22345561
		GUTIERREZ ALEJANDRO HORACIO	DNI	21774372
11	Casa Nº109	CABRERA SONIA VIVIANA	DNI	17837061
12	Casa Nº110	PISSANO JAVIER LUIS	DNI	23007085
13	Casa Nº111	MORALES ALBERTO ABEL	DNI	13830027
		PEDRAZZOLI MARIA LAURA	DNI	14796138
14	Casa Nº112	VEGA ROMINA VANESA	DNI	32148952
		TAFFIRELLI JOSE LUIS	DNI	33881016
15	Casa Nº113	ANRRRIQUES JULIO CESAR	DNI	17293535
		BATALLAN SANDRA NOEMI	DNI	22471898
16	Casa Nº115	GOMEZ JULIO CESAR	DNI	20584940
		BERTI MARIANELA	DNI	26536718
17	Casa Nº116	DOMINGUEZ BLANCA OFELIA	DNI	22260637
18	Casa Nº117	LOVERA MARIA IRENE	DNI	3950287
19	Casa Nº118	CHIVICKY CLAUDIO GASTON	DNI	23646034
		DEVECHI MARIA DEL VALLE	DNI	18423999

20	Casa N°121	BERROTARAN ROBERTO IGNACIO	DNI	6152540
		RADA MARTA VICTORIA	DNI	5153008
21	Casa N°123	GONZALEZ NORMA LUJAN	DNI	5014557
		CHIRIANI JORGE RAMON	DNI	10604754
22	Casa N°124	ACCASTELLO MARIA JOSE	DNI	28129953
		LEALE PATRICIO ALFREDO	DNI	23216070
23	Casa N°125	CASCARDO SILVANA LUJAN	DNI	24193907
		DEACON DIEGO LEONARDO	DNI	24291655
24	Casa N°126	PERRONE CLAUDIA MARIELA	DNI	20016255
25	Casa N°128	TAFFIRELLI JOSE ROBERTO	DNI	24352235
26	Casa N°129	GIORDANO SERGIO DANIEL	DNI	17053404
		ARBEL ANALIA SUSANA	DNI	22077625
27	Casa N°130	OLGUIN MARCELA PATRICIA	DNI	21434232
		BALLINI DANIEL GERMAN	DNI	18258414
28	Casa N°131	VALLVE SUSANA BEATRIZ	DNI	5014430
		FERNANDEZ HUGO ALBERTO	DNI	4064534
29	Casa N°133	LUGONES MARCELA VIVIANA	DNI	17837039
		RIOS ALEJANDRO VENTURA	DNI	13286398
30	Casa N°134	RODRIGUEZ LIONEL HERNAN	DNI	21950782
		CARABALLO BETIANA GRISELDA	DNI	25727969
31	Casa N°135	LUCERO PATRICIO Atilio	DNI	4675661
32	Casa N°136	GOMEZ LAURA BEATRIZ	DNI	23216159
		NASIF CESAR ANTONIO	DNI	30288460
33	Casa N°137	CARRARA LORENA NATALIA	DNI	27525263
		UYEMAS ALEJANDRO	DNI	22576904

34	Casa N°138	ROMERO JAVIER HORACIO	DNI	25846953
		LUGO FERNANDA MARIELA	DNI	32995864
35	Casa N°139	VIDAL ROQUE ALBERTO	DNI	26537359
36	Casa N°140	ALARCON ALBERTO ABEL	DNI	17053408
		GUZMAN ROSANA MABEL	DNI	18630248
37	Casa N°141	GALLARDO RAMON	DNI	6074232
		MORRI ZULMA MERCEDES	DNI	13286627
38	Casa N°142	MANDRACCIO ELSA CAROLINA	DNI	31850711
		FERNANDEZ MARCELO GUSTAVO	DNI	24949482
39	Casa N°143	DIAZ JORGE ALBERTO	DNI	28499706
		MENDOZA ALEJANDRA DANIELA	DNI	23216139
40	Casa N°144	ACCASTELLO ANALIA ROSANA	DNI	24789498
		VALDEZ JAVIER ESTEBAN	DNI	27016865
41	Casa N°145	MIGLIORI MARTA INES	DNI	6548214
42	Casa N°146	DI TOMASO JOSE ALBERTO	DNI	10981024
		PARRA GRACIELA BEATRIZ	DNI	12028798
43	Casa N°147	FLORES MARCELO FABIAN	DNI	22077700
		TELLO MARIA BELEN	DNI	23007067

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N.º EX-2020-04160425**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°76	LAZARTE CLAUDIA VIRGINIA	DNI	29019615

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° EX-2021-15616599-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -226 PISO 1 DEPTO. B	SANCHEZ GABRIEL OSCAR	DNI	39148576
		SANCHEZ MATIAS DAMIAN	DNI	40255600

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.° 4003-32376-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 MZ 14 PISO 1 DEPTO. B	ROMERO MATIAS EZEQUIEL	DNI	34836763

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.° 4003-34857-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 33-B PISO 1 DEPTO. C	DIAZ LLULL MARIA DE LOS ANGELES	DN	32144653

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.° 4003-35439-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-L PISO 2 DEPTO. A	GONZALEZ CRISTIAN LEONARDO	DNI	36500471
		MAIDANA ALEJANDRA LORENA	DNI	32512663

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.° 4003-32796-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 31-C PISO 2 DEPTO. A	CUELLO ROMINA GISELA	DNI	32440259

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N.º 4003-17096-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 32-G PB DEPTO. C	GUZMAN MAGALI DENISE	DNI	3539322

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV.**EXPTE N.º 2416-10543-0-2013-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16	CORTINA MARIA JOSE	DNI	26729244

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 230 VIV.**EXPTE N.º EX-2022-12065719**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9 MZ 1	GIMENEZ RAMONA GRACIELA	DNI	25658486
		RECALDE MARTIN ALEJANDRO	DNI	26281076
2	Casa N°3 MZ 2	YBAÑEZ JULIA NATALIA	DNI	24043009
3	Casa N°11 MZ 2	RIKACZEUSKI GRISELDA MARIA LORENA	DNI	28320949

		BARBACCIA CESAR EDGARDO	DNI	27934388
4	Casa N°18 MZ 2	GONZALEZ SUSANA ISABEL	DNI	20429724
5	Casa N°17 MZ 3	CASSINI MARTIN GERARDO	DNI	28329221
6	Casa N°33 MZ 3	VILLAGRA ROMINA ALEJANDRA	DNI	28970588
		DO NACIMENTO GUSTAVO	DNI	28552934
7	Casa N°5 MZ 4	PAVON PAREDES ROSALIA	DNI	27938761
		TERNI NESTOR RUBEN	DNI	21558525
1	Casa N°3 MZ 6	PEREIRA SILVA CINTIA	DNI	30763773
		GAMBUZZA LEANDRO DANIEL	DNI	29601093
2	Casa N°6 MZ 6	GEMELLI ALANIZ FERNANDO JAVIER	DNI	22101303
		LUTE MARIA CRISTINA	DNI	23279535
3	Casa N°25 MZ 6	MERCADO ANTONIO SERGIO	DNI	17218140
		BENITEZ ZULEMA VALENTINA	DNI	17877157
4	Casa N°26 MZ 6	BOCCOLINI PAOLA LORENA	DNI	24495014
		BORBA DIEGO MARIANO	DNI	24310375
5	Casa N°27 MZ 6	GEYER MARA VANESA	DNI	26196472
6	Casa N°9 MZ 7	PERAFAN VALERIA GRISELDA	DNI	26749859
		PIOMBO JON JONATAN	DNI	27768675

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N.º 4090-15-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16 MZ 50-C	MORENO SILVIA NOEMI	DNI	14836750

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N.º 4090-4-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº2 B MZ 5	CALZADA PAMELA VANINA	DNI	28797584

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N.º 4090-5-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº5 MZ 5	FREGENEDA EMMANUEL	DNI	28797525
		RAUSCH MARIA BELEN	DNI	34006282

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N.º 4090-11-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PALACIOS 810	WUNDERLICH MIGUEL ANGEL	DNI	12866288
		TALIA STELLA MARIS	DNI	12540981

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N.º 4090-7-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº16 MZ 5	GARCIA MARIANELA	DNI	30232591

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 148 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-22285151**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº3 GARCIA MATIAS DNI 33963428

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N.º EX-2021-32262285

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº30	FORD CESAR MAXIMILIANO	DNI	22871250

BARRIO 250 VIV. AMEBS

EXPTE N.º EX-2020-22273241

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº8	CRUZ ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	18212505

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N.º 4043-3888-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº6 MZ 53-A	TORRES JOHANNA	DNI	35231616

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N.º 4043-3458-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº8 MZ 53-B	DIAZ LILIANA DANIELA	DNI	27158529
		RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	DNI	24125634

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 61 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-32906819**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REFORMA UNIVERSITARIA 1654	ALONSO PAULA VERONICA	DNI	29442596

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º 2416-10053-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°47	GONZALEZ HILDA ZULEMA	DNI	3872298

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N.º 2416-10115-0-2013-79**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°513 MZ 43	GANS ROXANA ISABEL	DNI	28515463

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N.º 2416-6864-0-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 7	ACEBEDO NANCY SOLEDAD	DNI	38924186
		UDOVIN CARLOS ANTONIO	DNI	25054003

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º 2416-6534--2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Ricardo Alberto Frank N° 228	MARTINEZ PAOLA SOLEDAD	DNI	29095220

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE N.º 2416-12850-0-2009-39**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock – 800 ESC A PISO 3 DEPTO. 7	ESCOBAR OLGA BEATRIZ	DNI	35831014

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV.**EXPTE N.º 2123-213-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	HERROZ SONIA ALEJANDRA	DNI	14517035

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 226 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-04248036**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 16	PEROLA FIORELA ANDREA	DNI	35149807
		BENITEZ WALTER ARIEL	DNI	28012696

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N.º EX-2020-03777485**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 134	PEDRO VICENTE VALDEZ	DNI	14.040.826

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 247 VIV.**EXPTE N.º EX-2019-33428001**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°231 MZ 10	DE SIMONE VALERIA CRISTINA	DNI	28366788

BARRIO 352 VIV.**EXPTE N.º EX-2020-27060261**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°491	SANCHEZ ARNALDO ANDRES	DNI	22116818

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV.**EXPTE N.º 2123-213-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	1	HERROZ SONIA ALEJANDRA	DNI	14.517.035

BARRIO 139 VIV.**EXPTE N.º 4030-152581-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30 Mz. 35-CM	BARRAGAN EMMA MANUELA	DNI	1662404

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 272 VIV.**EXPTE N° EX-2021-26052025**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle Santa Fé 1586, piso 2º, Dpto. 6	CHURRARIN LAURA BEATRIZ	DNI	20807518

BARRIO 72 VIV.**EXPTE N° EX-2021-23652583**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUCIO V. MANSILLA 2314	MEDINA RODRIGUEZ MARCELA JACQUELINE	DNI	93898410

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N° EX-2021-33381769**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°308	BARUZZI CECILIA RAQUEL	DNI	29691962

BARRIO 132 VIV.**EXPTE N.º EX-2021-19842474**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12 MZ 11	VALLEJOS BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	24136333
		AVILES DANTE GUSTAVO ADOLFO	DNI	21314037

BARRIO 86 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12824440**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	D'ORBIGNY N°3507	FERNANDEZ EDITH CARMEN	DNI	13836286

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° EX-2021-33917700**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°78 MZ 129-S	FRIFRINI GRACIELA LILIAN	DNI	14320126

BARRIO 172 VIV.**EXPTE N° EX-2021-24080411**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DARREGUEIRA N°3344	PEREZ MELISA JAQUELINE	DNI	30191170

BARRIO 124 VIV.**EXPTE N° EX-2021-26053163**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 1	CORDOBA SERGIO JESUS	DNI	24580121
		RIOS MONICA PAOLA	DNI	24298744

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° EX-2021-26052750**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº22 MZ 129-F	YULITA JUAN MANUEL	DNI	28946729
---	--------------------	--------------------	-----	----------

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N EX-2021-30491973**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº289	ROLDAN MARIA NAZARENA	DNI	28823953

BARRIO 317 VIV.**EXPTE N EX-2021-32269860**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 2 DEPTO. A	FORTEZA ALEJANDRA GLADYS	DNI	16250986
		SANCHEZ GUSTAVO RICARDO	DNI	14148429

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N EX-2021-23801724**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº30 MZ 129-F	PIANGATELLI LEONTINA	DNI	16922974

BARRIO 52 VIV.**EXPTE N EX-2021-30266960**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5	VEGA LUIS ALFREDO	DNI	12221334

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N EX-2022-06662147**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº335	GROSSO LETICIA SABRINA	DNI	29300077

BARRIO 11 VIV.**EXPTE N 2416-5863-2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	SAAVEDRA Nº 250	RIOS CLAUDIA ANDREA	DNI	25134785
---	-----------------	---------------------	-----	----------

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N 2416-4305-0-2016-4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº258 MZ 16	FLORES PAMELA BELEN	DNI	29920035

BARRIO 88 VIV.**EXPTE N EX-2021-01347445**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº98 MZ 292-CC	BERRONDO DANIELA SUSANA	DNI	33107816

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N EX-2021-30122869**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº36 MZ 2	SUSCA VICTOR ANTONIO	DNI	12136826

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N EX-2021-32676777**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	HECTOR NENE PLANO 1475	OLMOS ELIANA VANESA	DNI	40093167
		GUENUIN ARNALDO RAFAEL	DNI	26333690

BARRIO 185 VIV.**EXPTE N EX-2021-24469033**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº105 MZ 240-AA	AYALA JUAN PABLO	DNI	23782604
		RASTEL VALERIA	DNI	27832003

BARRIO 100 de 336 VIV.**EXPTE N EX-2021-25428996**

Nº	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº159 MZ 10	DISTEFANO CECILIA NICASIA	DNI	24704053

BARRIO 86 VIV.**EXPTE N EX-2021-28791942**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2257	GAJARDO CARLOS ADRIAN	DNI	30913488
		MASTRUZZO MARIA SOL	DNI	36644844

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N EX-2021-32950876**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº164 MZ 11	FIGUEROA HUGO CESAR	DNI	22049627
		MUSTAFA MARIA SOLEDAD	DNI	32716570

BARRIO 488 VIV.**EXPTE N EX-2021-26533810**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Monoblock -28 PB DEPTO. B	ALVAREZ GUZMAN ALVARITA DEL CARMEN	DNI	92153492

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N EX-2021-27222524-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº36	GODOY MARIA HILDA	DNI	17511283
		MEZA JOSE LUCIANO	DNI	14436023

BARRIO 22 VIV.**EXPTE N 2416-6534--2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	BALCARCE 355	HUENULEF EDITH DIANA	DNI	22686747

FERNANDEZ JULIO CESAR

DNI

17433467

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 198 VIV**EXPTE. N° EX-2021-07567312**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19 MZ 2	MORENO JUAN JOSE	DNI	32394258
		GALVAN ELVIRA ELIANA	DNI	30820438

BARRIO 197 VIV**EXPTE. N° 2416-2124-0-2005-54**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°21 MZ E	VERA RAMIREZ MAGNA BELEN	DNI	94654425

BARRIO 192 VIV**EXPTE. N° 4091-4091-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre PISO 1 DEPTO. B	LEDESMA SULEMA SUSANA	DNI	26108741
		GOMEZ NAYLA NEREA	DNI	44698703

BARRIO 136 VIV**EXPTE. N° EX-2021-25033896**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°118	ANCHAVA ESTEBAN RUBEN	DNI	20515720

BARRIO 44 VIV**EXPTE. N° 2416-1602-0-2000-41**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15	ESQUIVEL YAMILA DANIELA	DNI	34152328

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV**EXPTE. N° EX-2021-24528047**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	98 BIS 807	VILLALBA AYELEN VIVIANA	DNI	37241355
		ACUÑA FEDERICO ALBERTO	DNI	34291220

BARRIO 32 VIV**EXPTE. N° EX-2021-31668739**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N°797	VALDERREY JORGE DANIEL	DNI	28085253
		PACHECO SOLANGE IVON	DNI	37032066

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV**EXPTE. N° 4028-1705-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORDILLERA 206	HEUMAN HECTOR EDUARDO	DNI	24383762
		ROGEL MARIA CAROLINA	DNI	25990697
2	ENRIQUE SCHWAB 4350	HOFFMANN FERNANDO MARCELO	DNI	22599232
		DENK MARIA CECILIA	DNI	24383675
3	ENRIQUE SCHWAB 4360	DIZTEL MARCELINO AGUSTIN	DNI	14532686
		DISER VIRGINIA MARCELA	DNI	23980312
4	ENRIQUE SCHWAB 4368	POLAK CLAUDIA MABEL	DNI	23632298
		MATITTI ROBERTO LUIS	DNI	20467629

BARRIO 30 VIV**EXPTE. N° EX-2021-24994109**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 131-M	CORIS LIDIA LUJAN	DNI	27802736

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos

Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 217 VIV

EXPTE. N° 2416-7919-0-2012-2

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 31-H	GOMEZ RODRIGO DAMIAN	DNI	29470602
		AVENDAÑO ANDREA YOLANDA	DNI	33788534

BARRIO 50 VIV

EXPTE N.° 4019-2721-0-2020

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ C	LUGGREN SILVINA EDITH	DNI	34116481

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV

EXPTE. N° 2416-10475-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
16	Lote N°15 MZ 145-C	AMAN ANALIA VERONICA	DNI	21797144
		BAIGORRIA NORBERTO ERMENEGILDO FABI	DNI	17208287
17	Lote N°16 MZ 145-C	VIOLANTE WALTER OMAR	DNI	18462825
		GODOY MARIA CECILIA	DNI	20041641
18	Lote N°17 MZ 145-C	GEREZ HECTOR DANIEL	DNI	13172765
		MOCCIARO LILIAN EDITH	DNI	13172694
19	Lote N°18 MZ 145-C	PONCE MARIA MARGARITA	DNI	16752755

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV

EXPTE. N° 2-59321-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEBENEDETTI 2177	NORIEGA RAMON MARIO	DNI	18439262

SCARSI KARINA CARLA DNI 23413977

BARRIO 586 VIV**EXPTE. N° 2-54613-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D-6 PISO 4 DEPTO. B	ROBLEDO ADRIANA SILVIA	DNI	29268768

BARRIO 100 VIV**EXPTE. N° EX-2021-2422600**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
41	PASAJE PEATONAL 2 2193	FERNANDEZ CARLOS HUGO	DNI	16485852
		ARIZA MARIELA INES	DNI	30307568
42	PASAJE PEATONAL 2 2194	RIOS ANA MARIA	DNI	18392634
43	PASAJE PEATONAL 3 2179	ORTELIN EDUARDO ROBERTO	DNI	14647668
		ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	16962209
44	PASAJE PEATONAL 3 2180	ARRIOLA CARLOS ALBERTO	DNI	26119011
		MACIEL SILVANA GRISELDA	DNI	28121660
45	PASAJE PEATONAL 3 2181	ORTIZ ANALIA DEL VALLE	DNI	27602694
46	PASAJE PEATONAL 3 2184	VARELA ALEJANDRO JAVIER	DNI	28062146
		PALLERES ACOSTA CARLA GISELA	DNI	27242632
47	PASAJE PEATONAL 3 2185	ZARAGOZA ADRIAN FERNANDO	DNI	29246769
		CARELLI CENTENO DEBORAH GABRIELA	DNI	28150556
48	PEATONAL 3 2191	MASCHING YANINA NATALIA	DNI	32286576
		AQUINO AVILA JOEL AUGUSTO	DNI	18843788

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 350 VIV**EXPTE. N° 2416-12143-0-2014-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°179 10-9-97	STANKAUSKAS NADIA ROMINA	DNI	32675110
		MONASTERIO JORGE SEBASTIAN	DNI	28161266

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La

Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 240 VIV

EXPTE. N° EX-2021-25340207

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -25 PISO 2 DEPTO. D	GUERIN MARIA ISABEL	DNI	6253552

jul. 14 v. jul. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica